

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 7 DE MARZO DE  
2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

**CONCEJALES**

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D <sup>a</sup> GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA

**Delegados**

D. Federico Valles Segarra  
D. Baldomero León Navarro

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. Jesús Jiménez Campos

**PERSONAL FUNCIONARIO,**

Dña. Inmaculada Chaves Pozo

D<sup>a</sup> Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y veinte minutos del día 7 de marzo de 2013, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veinticinco concejales.

Excusa su asistencia el Sr. Piñero Mesa.

**1º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente, se da cuenta de la propuesta presentada para la aprobación del techo de gasto para el presupuesto del ejercicio 2013, del siguiente tenor literal:

“Según lo señalado en el art. 30 denominado **Límite de gasto no financiero** que reproducimos a continuación:

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

En el artículo 12 “Regla de gasto” de la Ley Orgánica de 27 de abril de “Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se regula el cálculo de la misma que permitirá obtener el techo de gasto:

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, **los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de**

**Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.**

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

**4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.**

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Igualmente debe recordarse la Circular 10/2012 31 de julio de 2012 cuyo asunto es la Información sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las Entidades Locales para el período 2013-2015 y sobre la tasa de referencia para la aplicación de la regla de gasto. En ella se establece:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES  
TRIENIO 2013-2015**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2013	2014	2015
0,0	0,0	0,0

**Tasa de referencia a efectos de aplicar la regla de gasto**

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, a efectos de aplicar la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo traslado por el Ministerio, y a partir de la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012, la concreción de aquella tasa de referencia para el período 2013-2015, sería la siguiente:

**Regla de gasto para el periodo 2013-2015**

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,0

Según la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15. *Obligaciones anuales de suministro de información*. Así con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 1 de octubre de cada año:

- a) Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.
- b) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- c) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- d) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, **de la regla del gasto** y del límite de deuda.

De conformidad con el informe de intervención de fecha 20 de febrero, en el que se calcula de acuerdo con los criterios anteriores el gasto máximo admisible de la regla del gasto, se propone a la Comisión Plenaria de Hacienda para su elevación a Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar el límite máximo de la regla del gasto para el ejercicio 2013 por importe de 181.890.024,00 €según el siguiente cuadro:

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2012)	169.349.988,33
2. Intereses de la deuda (2012) (1)	7.305.985,46

3. Ajustes SEC (2012)	7.275.689,30
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2012 (2)	2.961.726,18
<b>5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)</b>	
	166.357.965,99
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x 1,7%)	2.828.085,42
7. Incrementos de recaudación (2013) (+)	12.703.972,59
8. Disminuciones de recaudación (2013) (-)	0,00
<b>9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8</b>	<b>181.890.024,00</b>

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL  
REGLA DEL GASTO**

*El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en virtud del art 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Según lo señalado en el art. 30 denominado **Límite de gasto no financiero** que reproducimos a continuación:*

*1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.*

*En el artículo 12 “Regla de gasto” de la Ley Orgánica de 27 de abril de “Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se regula el cálculo de la misma que permitirá obtener el techo de gasto:*

*1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los [artículos 21 y 22 de esta Ley](#).*

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el [artículo 15.5 de esta Ley](#). Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Igualmente debe recordarse la Circular 10/2012 31 de julio de 2012 cuyo asunto es la Información sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las Entidades Locales para el período 2013-2015 y sobre la tasa de referencia para la aplicación de la regla de gasto. En ella se establece:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES  
TRIENIO 2013-2015**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2013	2014	2015
0,0	0,0	0,0

**Tasa de referencia a efectos de aplicar la regla de gasto**

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, a efectos de aplicar la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según lo traslado por el Ministerio, y a partir de la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012, la concreción de aquella tasa de referencia para el período 2013-2015, sería la siguiente:

**Regla de gasto para el periodo 2013-2015**

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,0

Según la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información. Así con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 1 de octubre de cada año:

- Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, **de la regla del gasto** y del límite de deuda.

En atención a los anteriores requerimientos legales, a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC-95 emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de regla de gasto correspondientes a los datos contabilizados en el ejercicio 2012, de forma consolidada.

<i>Límite de la Regla de Gasto</i>	<i>IMPORTES</i>
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2012)	169.349.988,33
2. Intereses de la deuda (2012) (1)	7.305.985,46
3. Ajustes SEC (2012)	7.275.689,30
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2012 (2)	2.961.726,18
<b>5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)</b>	<b>166.357.965,99</b>
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x1,7%)	2.828.085,42
7. Incrementos de recaudación (2013) (+)	12.703.972,59
8. Disminuciones de recaudación (2013) (-)	0,00
<b>9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8</b>	<b>181.890.024,00</b>

*Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.”*

*Marbella, 20 de febrero de 2013.*

*El Interventor Municipal*

*Fdo. Jesús Jiménez Campos.*

Y la Comisión Plenaria, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** manifestando que, se han producido modificaciones en cuanto al tiempo de intervención de este asunto, las cuales se han hecho llegar a los miembros de la oposición por parte del portavoz, en el primer punto del orden del día el turno de intervenciones será el normal.

Toma la palabra el **Sr. Secretario General del Pleno** manifestando que ha excusado la asistencia el Sr. Piñero Mesa.

A continuación da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y comienza diciendo que son muy conocidas las dificultades económicas a las que como Nación todos nos venimos enfrentando todos.

Es conocida la difícil situación económica a la que se enfrentan, las causas que llevan a su agravamiento, la errática política económica que se desempeñó hasta diciembre de 2011 y cuyo resultado es que actualmente esté una situación de déficit en un Estado que antes estaba saneado y con una inmensa deuda pública, 38.000 millones sólo en pagos que hay que hacer en intereses para el año 2013.

Es una factura que toca pagar ahora, no existen excusas de mal pagados y no existen soluciones mágicas, durante ocho años se ha gastado el dinero de los ciudadanos a lo loco y ahora toca apretarse el cinturón.

Desde hace un año es lo que se pretende hacer, proponer un sacrificio a toda España para conquistar el futuro, y eso aún contando con la crítica de algunos de los que son responsables de la situación actual.

Ese sacrificio que se pide a toda la ciudadanía, a toda la nación, tiene que comenzar en las administraciones, en la lucha contra el déficit, en la aplicación estricta del principio que ninguna administración puede gastarse lo que no tiene, porque el dinero del que disfrutaban las administraciones es de los ciudadanos.

Sobre el principio de que cubiertos los servicios que le son debidos a los ciudadanos, que son la línea roja que nunca ha de rebasarse, cualquier ingreso extraordinario deberá emplearse en pagar la trampa que tenemos como nación pero también como municipio.

A esa realidad y a esos principios se refiere la regla de gasto y el techo de gasto no financiero.

El Estado español ha tenido la necesidad de comprometerse con Europa a reducir el déficit, la deuda que existe es en definitiva la que define ese déficit y el Estado español establece una serie de objetivos para cada una de las administraciones, para que como conjunto se pueda cumplir con esos objetivos de reducción del déficit, fija el límite de lo que cada uno se puede gastar en todo aquello que no sea pago de la deuda.

Este punto no es ni más ni menos que la expresión del compromiso de esta Corporación con la tarea de salvación nacional de la que están inmersos ante la tremenda crisis que vivimos, es obviamente una obligación legal, pero si no lo fuera, este Ayuntamiento se comprometería con ese objetivo común.

Los cálculos efectuados por la intervención por la aplicación del sistema europeo de cuentas, determinan que el techo de gasto no financiero para el Ayuntamiento se fija en aproximadamente en 182 millones de euros.

Debe quedar claro que el techo de gasto no financiero no coincide con el gasto presupuestario, simplemente porque el presupuesto recoge también los gastos financieros.

Los números definitivos del presupuesto dependen de que previamente hayamos establecidos este techo de gasto, es una magnitud que debe aprobarse con carácter previo al presupuesto y es lo que en definitiva, están proponiendo al pleno.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que es un punto eminentemente técnico, ya que es la aplicación de un cálculo matemático a unos preceptos legales que son de obligado cumplimiento, y entendía que no cabía un discurso político, pero el portavoz del Partido Popular interviene pidiendo disculpas, sin duda por un sentimiento de culpa de lo que viene detrás, incluso ha utilizado un discurso que ha sonado a preconstitucional y cree que no tiene sentido.

Están ante una cuestión que establece el techo de gasto de este municipio en 181 millones.

Gracias a los 13 millones que inyectan y se aporta por los ciudadanos directamente de impuestos, se puede llegar a ese techo pero sería inferior si por alguna razón esa cuota, ahora mismo que aportan los ciudadanos a través de impuestos, descendiera en el futuro inmediato.

En todo caso, es una cuestión meramente técnica la que están aprobando.

El **Sr. Osorio Lozano** comenta que es puro formulismo y que, por ley, no queda otra que hacerlo, están seguros que se va a hacer, lo van a aprobar.

Le gustaría dejar claro que en la comisión que hubo para el tema de los presupuestos, puso encima de la mesa infinidad de preguntas que no se respondieron, no se quisieron responder o no se pudieron responder en ese momento.

Se sorprendieron muchísimo, y a raíz de eso se van a abstener en este punto porque en la fórmula que hay que aplicar para poner ese techo de gastos, intervienen unos factores y esos factores para aplicar esa fórmula son los que ellos quisieron aclarar en esa comisión, se hablaba de personal, de gastos y de una serie de cosas de las que no obtuvieron respuesta, o la respuesta que obtuvieron creen que no fue la adecuada o la que tenía que haber habido.

Quiere dejar claro que su abstención es en base a eso.

En esa comisión quedó plasmada como queda constantemente plasmada la falta de transparencia que se pone sobre la mesa, lo dijeron porque quisieron conocer muchos datos que no supieron dar o no quisieron dar.

Como ejemplo, cuando ellos preguntan dónde está el informe Price Waterhouse, ya que lo han pedido por activa y por pasiva y no se les facilita, es uno de los factores que intervienen también en esta fórmula y no se les quiere dar.

Cuanto más farragoso, cuanto menos claridad y menos transparencia, con más soltura se mueve el Equipo de Gobierno, y no están dispuestos a entrar en ese juego, OSP quiere transparencia, rigor y creen que los presupuestos son lo suficientemente serios y duros, la dureza que hay en la calle es brutal.

Entienden que no pueden ser cómplices de ello, por eso ellos se abstendrán en este punto e insisten en preguntar dónde están los informes Price Waterhouse, que se han pagado con dinero público, tienen derecho a tener los informes, habla en plural porque se encargaron varios, y los quieren todos, si el Equipo de Gobierno presume de transparencia les pide que la cumplan con esa transparencia, y le faciliten los informes.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** preguntando dónde estarán esos informes, eso quisieran saber también los demás grupos de la oposición.

Dirigiéndose al Sr. Romero le indica que se sorprende que haga una alabanza del equilibrio presupuestario, la necesidad de mantener las cuentas en unos niveles determinados, cuando tuvieron un déficit de 19 millones de euros en el 2011, le sorprende muchísimo.

Y encima se equivocan porque desde el punto de vista económico, cualquiera que entre en primero de carrera sabe que hay que gastar más cuando hay menos recursos, y hay que gastar menos cuando más recursos se tienen, es decir, tiene que haber un ahorro cuando las cuentas están boyantes, y hay que endeudarse cuando la economía va mal.

Es un apunte técnico para que lo sepan y aprendan un poco de economía.

Dicho esto manifiesta que el problema de este punto es un problema de fondo y es que el gobierno central del Partido Popular lo que va a intentar, se verá en los próximos meses, es intervenir los ayuntamientos de este País.

Les dice que lo que quieren es limitar la autonomía local, para conseguir un control férreo de aquellos municipios que no controlan, porque lo que quieren es centralizar todo en las Diputaciones, este es el primer paso de esa limitación de autonomía y es el primer paso de un conjunto de despropósitos de su partido para el buen funcionamiento de los municipios, por que las administraciones locales son las más cercanas al ciudadano, y si no lo quieren entender van mal, de echo, luego se verá en los presupuestos que se van a tratar.

Explica que en el 2012 se ingresaron 200 millones de euros, este año se van a recibir 12 millones de euros más por el incremento del IBI, es decir, que se van a colocar en 212 millones de euros, se va a superar ese techo máximo de gasto y ese dinero no lo van a poder destinar a incentivar el empleo, a ayudas familiares, o a inversiones sino que tendrán que destinarlo a disminuir la deuda.

Este municipio está sufriendo por un lado, una mala gestión de la época Gil, que dejó una deuda de 500 millones de euros, por otro lado, hay una legislación intervencionista generada por el propio Partido Popular, porque no se fía de los que

están en la Administración Local, y al final están en una legislación torticera que obliga a no poder gastar lo suficiente en beneficio de los ciudadanos.

Les pide que piensen en los vecinos y dejen de pensar en otras cosas, en una administración en la que lo que buscan es privatizar servicios para dar de comer a sus amigos.

Para finalizar interviene el **Sr. Romero Moreno** y le contesta al Sr. Monterroso que no es ningún discurso preconstitucional sino un discurso propio de una situación de emergencia, como saben todos y cada uno de los ciudadanos que están ahora mismo pasándolo muy mal.

Ante un discurso propio de una situación de emergencia hay la obligación de explicar cuáles son las causas de esa situación de emergencia y adoptar acuerdos para impedir que esa situación se prolongue en el tiempo.

Al Sr. Osorio le dice que es verdad que es una obligación legal, pero viven en un tiempo en el que hasta la aplicación de la ley tiene que explicarse.

En cualquier caso es una obligación legal, por tanto pregunta que por qué se abstienen si están obligados legalmente.

Si se trata de una aplicación de una fórmula matemática como es el caso, qué sentido tiene de hablar de transparencia, los números son transparentes por sí, este es el punto del que están hablando aunque quieran desviar la atención.

Son números, han sido realizados por el Interventor, Habilitado Nacional, y se le han entregado y dado todas las explicaciones pertinentes.

Al Sr. López le dice que la ley que establece el equilibrio presupuestario se dictó bajo el gobierno de José M<sup>a</sup> Aznar del Partido Popular, y que hablen del déficit cuando entregaron una administración diciendo que la entregaban con un 6%, y resulta que había un 3% debajo de las alfombras y en los cajones, no le parece coherente.

Cuando dice que no saben y que lo que hay es que endeudarse cuando las cosas están mal, le responde que se lo diga a los ciudadanos que están desempleados, que lo que tienen que hacer es endeudarse, ya quisieran endeudarse.

El problema es que nadie presta dinero porque, entre otras cosas, están tratando de recuperar la credibilidad que perdieron con ellos.

Que le diga a los ciudadanos el discurso que quiera sobre la reforma local y la reforma de las administraciones, el criterio es muy claro y ellos lo entienden.

Lo único que va a hacer el Gobierno es sentar el principio de que nadie se puede gastar lo que no tiene, lo que evidentemente no hicieron en el pasado y les llevó a la situación actual.

Le parece bastante insólito que desde la oposición no se sepa valorar la solvencia, estabilidad, credibilidad de este Ayuntamiento.

Les recuerda que hace más de 6 años estuvieron a punto de ser disueltos por una situación de inviabilidad económica, y aquí se adoptaron acuerdos que iban en contra de la ley, y ahora lo que quieren es adoptar acuerdos que pretenden establecer un criterio de ortodoxia en el gasto y garantizar el saneamiento de esta Corporación.

Si no reconocen esa realidad acaban perdiendo ante la ciudadanía y ante esta Corporación.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Popular y diez abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

### ACUERDA

PRIMERO.- **Aprobar** el límite máximo de la regla del gasto para el ejercicio 2013 por importe de 181.890.024,00 €según el siguiente cuadro:

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2012)	169.349.988,33
2. Intereses de la deuda (2012) (1)	7.305.985,46
3. Ajustes SEC (2012)	7.275.689,30
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2012 (2)	2.961.726,18
<b>5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)</b>	<b>166.357.965,99</b>
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x1,7%)	2.828.085,42
7. Incrementos de recaudación (2013) (+)	12.703.972,59
8. Disminuciones de recaudación (2013) (-)	0,00
<b>9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8</b>	<b>181.890.024,00</b>

**2º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL EJERCICIO 2013, Y PLANTILLA DE PERSONAL.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“La elaboración y aprobación del presupuesto de una Corporación constituye, sin duda, uno de los actos políticos de mayor trascendencia que adopta cada año el

Pleno de la misma, por cuanto al aprobar los presupuestos se están estableciendo las prioridades en la aplicación de unos recursos siempre limitados y, en consecuencia, se están estableciendo las líneas políticas que se habrán de seguir en ese ejercicio.

Esta misma trascendencia hace que la Ley revista al proceso de elaboración del presupuesto de una serie de garantías y formalidades que se inician con la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local y se culminan con su aprobación del Presupuesto por el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto 2013 se ha elaborado teniendo en cuenta las previsiones y los límites establecidos en el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno del ayuntamiento el pasado 8 de febrero. Como importante variación con respecto a la técnica presupuestaria generalmente utilizada en la Administración Española, se ha calculado las previsiones de ingresos de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 95), de modo que se considera el criterio de caja que no el de devengo de Derechos Reconocidos. De ese modo, se obtiene una previsión más prudente y acorde con el entorno de crisis económica en el que deberá desarrollarse.

De acuerdo con el citado Plan Económico Financiero el principio que ha inspirado la elaboración de los presentes presupuestos es el de prudencia valorativa cumpliendo con los objetivos políticos y económicos que se le debe exigir: estabilidad financiera, estabilidad laboral y alto nivel en la prestación de los servicios públicos.

En todo caso, el Presupuesto del Ayuntamiento de Marbella se configura como un instrumento adecuado y necesario para el impulso del municipio en medio de una coyuntura muy desfavorable.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 500/1990 de 20 de abril Presupuesto de las entidades locales, se presenta para su aprobación el de presupuesto para el ejercicio 2013, el cual se integra por los siguientes documentos:

- 1) MEMORIA DE ALCALDIA
  - 2) INFORME DE INTERVENCION
  - 3) INFORME ECONOMICO-FINANCIERO
  - 4) BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO
  - 5) ESTADO DE GASTOS
- Resumen por capítulos
  - Clasificación programas del Estado de gastos

6) ESTADOS DE INGRESOS

- Resumen por capítulos
- Clasificación económica del Estado de ingresos

7) ANEXO DE PERSONAL

8) ANEXO DE INVERSIONES

9) PLAN Y PROGRAMA DE INVERSION Y FINANCIACION CUATRIENAL.

10) RELACION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS. ANUALIDAD PARA EL EJERCICIO 2013

11) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE ARTE Y CULTURA

12) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL MARBELLA SOLIDARIA

13) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO

14) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL SERVICIOS OPERATIVOS DE MARBELLA

15) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL COORDINACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES

16) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL SERVICIOS AUXILIARES DE MARBELLA

17) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA

18) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL LIMPIEZA MARBELLA

19) ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS, MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERMANEZCA INTEGRAMENTE AL AYUNTAMIENTO.

- Radio Televisión Marbella, S.L.

- Puerto Deportivo Marbella, S.A.
- Transportes Locales 2000, S.L.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella
- Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L:

## 20) ESTADO DE CONSOLIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- OAL de Arte y Cultura
- OAL Marbella Solidaria
- OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo
- OAL Servicios Operativos de Marbella
- OAL Coordinación de Entidades Públicas Municipales
- OAL Servicios Auxiliares de Marbella
- OAL Fundación Deportiva Municipal de Marbella
- OAL Limpieza Marbella
- Sociedades Municipales

## 21) LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- OAL de Arte y Cultura
- OAL Marbella Solidaria
- OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo
- OAL Servicios Auxiliares de Marbella
- OAL Servicios Operativos de Marbella
- OAL Fundación Deportiva Municipal de Marbella
- OAL Coordinación de Entidades Públicas Municipales

## 22) AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- OAL Municipal Arte y Cultura
- OAL Marbella Solidaria
- OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo
- OAL Servicios Auxiliares de Marbella
- OAL Servicios Operativos de Marbella
- OAL Fundación Deportiva Municipal de Marbella
- OAL Coordinación de Entidades Públicas Municipales

## 23) CUENTA LIQUIDADORA DEL P.M.S.

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, y una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local el día 26 de febrero, se trae al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

### **PROPUESTA**

1. Aprobar el presupuesto así como la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella, según la propuesta presentada.
2. Aprobar los estados de previsión de gastos e ingresos, Memorias de actuación de las sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.
  - a) Radio Televisión Marbella, S.L.
  - b) Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
  - c) Transportes Locales 2000, S.L.
  - d) Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella
  - e) Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.
3. Aprobar el presupuesto del OAL “Marbella Solidaria”.
4. Aprobar el presupuesto del OAL “Arte y Cultura”
5. Aprobar el presupuesto del OAL “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”
6. Aprobar el presupuesto del OAL “Servicios Operativos de Marbella”
7. Aprobar el presupuesto del OAL “Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella”
8. Aprobar el presupuesto del OAL “Servicios Auxiliares de Marbella”
9. Aprobar el presupuesto del OAL “Fundación Deportiva Municipal de Marbella”
10. Aprobar el presupuesto del OAL “Limpieza Marbella”
11. Ordenar la publicación de los presentes presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.
12. Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente los presupuestos presentados.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL  
AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013”**

*En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 18.4 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/88 y Orden E.H.A./3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, el funcionario que suscribe ha examinado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, integrado por el del propio Ayuntamiento, los de los Organismos Autónomos Locales y las Sociedades de capital íntegramente de propiedad municipal, todos ellos sin déficit inicial, que han sido formados por la Corporación Municipal para regir durante el año 2013, emite el informe requerido en las disposiciones legales que anteceden, en los siguientes términos:*

**1.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*\* Legislación específica de Régimen Local:*

*Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.*

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en lo que no contradiga a la Ley Orgánica.*

*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*

*Orden EHA/4041/2004, de 23 noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.*

*Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

*Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.*

*\* Legislación supletoria del Estado:*

*Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*

**2.- EL PRESUPUESTO GENERAL.**

*El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos*

*Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

*Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:*

- El Presupuesto de la propia Entidad.*
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

*El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

*- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.*

*- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

*- Asimismo incluirá las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Al Presupuesto se unirán como anexos:*

*- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local.*

*- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.*

*- Los planes de inversión y sus programas de financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.*

*Los presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la nueva Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que será de aplicación, según su Disposición Final Tercera, a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2013 y siguientes.*

*Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.*

*La Constitución Española consagra en su artículo 135 el principio de estabilidad presupuestaria como base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, introducida por la reforma de la misma de 27 de septiembre de 2011, señalando que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. Para añadir posteriormente en relación a la administración local: “Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario”.*

*En relación a la deuda pública establece en su apartado 2, que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el*

*estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión. El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.*

*Por último, remite a la elaboración de una Ley Orgánica el desarrollo de los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:*

- *La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.*
- *La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.*
- *La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas se da cumplimiento al mandato constitucional.*

*Esta norma consagra siete principios generales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a los cuales debe ajustarse la actuación del sector público, que desde un punto de vista subjetivo debe efectuarse de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, distinguiendo por un lado Sector Administraciones Públicas (no productoras de mercado) y, por otro lado, resto de entidades públicas (productoras de mercado) cuyas ventas cubren al menos el 50% de los costes de producción.*

*El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas. Debe destacarse también la inclusión en la Ley del principio de lealtad institucional, como principio rector para armonizar y facilitar la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones en materia presupuestaria, el de transparencia en la contabilidad así como en los presupuestos y liquidaciones de las Administraciones Públicas, los cuales deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el nivel de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad. Por último, se incluye los principios de plurianualidad, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y de responsabilidad en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley.*

### **3. TRAMITACION Y DOCUMENTACION.**

*El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 TRLRHL.*

*El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la*

*base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto segundo del apartado 2.*

*Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 TRLRHL:*

*Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación al vigente.*

*Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*

*Anexo de personal de la Entidad local.*

*Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*

*Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*

*De conformidad con el artículo 71.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, apartado añadido por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece la obligación de integrar, de forma separada, la cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio en los presupuestos de la Administraciones Públicas.*

*Tramitación. Fases:*

*Aprobación del Proyecto de Presupuesto en la Junta de Gobierno Local (Título X de la Ley)*

*a) Elevación a Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

*b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación deberá ser único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiéndose aprobarse ninguno de ellos separadamente.*

*c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.*

*e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.*

*La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.*

*f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia.*

*e) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.*

*El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista.*

#### **4. INFORME**

*PRIMERO.- Recibido el Presupuesto para su informe el día 26 de febrero de 2013, se informa que conforme al Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto de la Entidad Local, formado por su Presidente, se han aportado las bases de ejecución que establece el artículo 165 y los anexos que determina el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Los estados de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal ascienden a la cantidad de 200.198.838,30 € y el General consolidado tanto de gastos como de ingresos, a la cantidad de 203.449.784,74 €, por lo que existe equilibrio presupuestario exigido por el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de Gastos e Ingresos que integran el Presupuesto General para el año 2013.*

*La formación del Presupuesto General ha sido efectuada en base al expediente redactado del Presupuesto Municipal, los Proyectos de Presupuestos de los Organismos Autónomos y los Estados de Gastos e Ingresos de las Sociedades Municipales, cuyas cuantías se encuentran parificadas, siendo sus importes los que a continuación se relacionan:*

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

O.A.L. Marbella Solidaria	1.342.992,55 €
O.A.L. Arte y Cultura	3.318.271,85 €
O.A.L. Centro Municipal Formación y Empleo	229.920,70 €
O.A.L. Servicios Operativos de Marbella	9.760.682,93 €
O.A.L. Coordinación de Entidades Públicas Municipales Marbella	1.333.276,63 €
O.A.L. Servicios Auxiliares de Marbella	2.530.438,46 €
O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Marbella	4.197.312,79 €
O.A.L. Limpieza de Marbella	11.486.243,81 €

**SOCIEDADES MUNICIPALES:**

Radio Televisión Marbella, S.L.	1.594.225,15 €
Puerto Deportivo Marbella, S.A.	584.851,05 €
Transportes Locales 2000, S.L.	549.016,76 €
Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones, S.L.	577.548,70 €
Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S. L.	0,00 €

*La documentación que integra el expediente de Presupuesto es la siguiente:*

**Memoria de la Alcaldía**, art. 168.1.a) TRLRHL, art. 18 del R.D. 500/90.

**Informe económico – financiero**, art. 168.1.e) TRLRHL, y art. 18.1.e) R.D. 500/90.

**Bases de ejecución**, art. 165.1 TRLRHL, y art. 9 del R.D. 500/90.

**Estado de Gastos del Presupuesto Municipal**, art. 165 .1.a) TRLRHL, y art. 8.a) del R.D. 500/90.

**Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal**, art.165 1.b) TRLRHL, y art. 8.b) del R.D. 500/90.

**Anexos de personal** con valoración de los puestos de trabajos y nivel de complemento de destino art. 168.1.c) TRLRHL, y art. 18.1.c) del R.D. 500/90.

**Anexo de las inversiones** a realizar durante el ejercicio, art. 168.1.d) TRLRHL, y art. 18.1.d) del R.D. 500/90.

**Plan y Programas de inversión y financiación cuatrienal**, art. 166 TRLRHL y arts. 12.1, 13 y 14 R.D. 500/90.

**Relación de obligaciones financieras. Anualidad para el ejercicio 2013**, art. 166.1.d. TRLRHL y art. 18.1.e) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Arte y Cultura**, art. 164, 1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria**, art. 164.1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Centro Municipal para la Formación y el Empleo**, art. 164.1.d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Servicios Operativos de Marbella**, art. 164.1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella**, art. 164.1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Servicios Auxiliares de Marbella**, art. 164.1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90.

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Fundación Deportiva Municipal de Marbella**, art. 164.1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90

**Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella**, art. 164.1. d) TRLRHL y art. 5.b) R.D. 500/90

**Informe de los servicios jurídicos de Arquitectura y Urbanismo sobre la idoneidad de los proyectos financiados por los recursos que se obtengan del Patrimonio Municipal del Suelo y su acomodación a lo establecido en el art. 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

**Estados de previsiones de gastos e ingresos, así como programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades municipales**, arts. 164.1.c) y 166.1.b) TRLRHL y arts.5.c) y 12.a) R.D. 500/90.

- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo Marbella, S.A.
- Transportes Locales 2000, S.L.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones, S.L.
- Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S. L.

**Estado de consolidación del Presupuesto General**, arts. 166.1.c) y art. 8 R.D. 500/90

**Liquidación del presupuesto del año 2011** (art.168.1.b) TRLRHL, y art. 18.1.b) R.D. 500/90.

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- OAL de Arte y Cultura.
- OAL Marbella Solidaria.

- OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo.
- OAL Servicios Operativos de Marbella.
- OAL Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella.
- OAL Servicios Auxiliares de Marbella.
- OAL Fundación Deportiva Municipal de Marbella.

**Avance de ejecución del presupuesto del 2.012 (art. 168.1.b) TRLRHL, y art. 18.1.b) R. D. 500/90:**

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- O.A.L. de Arte y Cultura.
- O.A.L. Marbella Solidaria.
- O.A.L. Centro Municipal para la Formación y el Empleo.
- O.A.L. Servicios Operativos de Marbella.
- O.A.L. Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella.
- O.A.L. Servicios Auxiliares de Marbella.
- O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Marbella.
- O.A.L. Limpieza Marbella

Los Estados de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal quedan integrados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2013**

**RESUMEN POR CAPÍTULOOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>94.423.752,91 €</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>Gastos Corrientes en bienes y servicios</b>	<b>34.890.963,64 €</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>Gastos Financieros</b>	<b>5.529.406,84 €</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>40.178.634,71 €</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>Inversiones Reales</b>	<b>14.817.071,98 €</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>374.433,34 €</b>
<b>Capítulo VIII</b>	<b>Activos Financieros</b>	<b>20.001,00 €</b>
<b>Capítulo IX</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	<b>9.964.573,88 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>		<b>200.198.838,30 €</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013**

**RESUMEN POR CAPÍTULOOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Impuestos Directos</b>	<b>125.258.673,22</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>6.444.550,42</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</b>	<b>25.167.351,47</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>35.150.410,41</b>

<b>Capítulo V</b>	<b>Ingresos Patrimoniales</b>	<b>4.786.203,38</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	<b>2.762.495,95</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>629.150,45</b>
<b>Capítulo VIII</b>	<b>Activos Financieros</b>	<b>2,00</b>
<b>Capítulo IX</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	<b>1,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 200.198.838,30 €**

La consolidación del Presupuesto Municipal con los que corresponden a los Organismos Autónomos y con los Estados de Gastos e Ingresos de las Sociedades Municipales dan el siguiente resultado:

CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

EJERCICIO 2013

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	CAP.								TOTAL
	PERSONAL	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSF. CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	
Excmo. Ayuntamiento de Marbella	94.423.752,91 €	34.890.963,64 €	5.529.406,84 €	40.178.634,71 €	14.817.071,98 €	374.433,34 €	20.001,00 €	9.964.573,88 €	200.198.838,30 €
O.A.L. Marbella Solidaria	1.342.992,55 €	65.500,00 €	200,00 €	5.000,00 €			461,00 €		1.414.153,55 €
O.A.L. Arte y Cultura	3.318.271,85 €	227.161,00 €	100,00 €		21.825,00 €		647,00 €		3.568.004,85 €
O.A.L. Centro Mpal. Formación Empleo	229.920,70 €	39.316,48 €		28.000,00 €					297.247,18 €
O.A.L. Servicios Operativos de Marbella	9.760.682,93 €	7.500,00 €					7.327,68 €		9.775.510,61 €
O.A.L. Coord. Entidades Públicas Municipales de Marbella	1.333.276,63 €	246.200,00 €			10.000,00 €		870,00 €		1.590.346,63 €
O.A.L. Servicios Auxiliares de Marbella	2.530.438,46 €	900,00 €					500,00 €		2.531.838,46 €
O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Marbella	4.197.312,79 €	1.107.226,48 €	1.000,00 €	142.500,00 €	70.700,00 €		2.130,00 €		5.520.869,27 €
O.A.L. Limpieza Marbella	11.486.243,81 €	9.000,00 €					7.815,00 €		11.503.058,81 €
Radio Televisión Marbella, S.L.	1.594.225,15 €	124.400,00 €			73.333,34 €				1.791.958,49 €
Puerto Deportivo Marbella, S.A.	594.851,05 €	716.609,00 €	132.000,00 €		68.000,00 €			83.000,00 €	1.584.460,05 €
Transportes Locales 2000 S.L.	548.016,76 €	45.000,00 €							594.016,76 €
Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella	577.548,70 €	192.940,00 €			70.000,00 €				840.488,70 €
Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S. L.									0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>131.928.534,29 €</b>	<b>37.672.717,20 €</b>	<b>5.662.706,84 €</b>	<b>40.364.134,71 €</b>	<b>15.130.930,32 €</b>	<b>374.433,34 €</b>	<b>39.863,58 €</b>	<b>10.047.573,88 €</b>	<b>241.210.894,16 €</b>
<b>Presupuesto Total</b>	<b>241.210.894,16 €</b>								
<b>Eliminación transf. internas</b>	<b>37.761.109,42 €</b>								
<b>Presupuesto consolidado</b>	<b>203.449.784,74 €</b>								

CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

EJERCICIO 2013

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	CAP.									TOTAL
	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS Y OTROS ING.	TRANSF. CORRIENTES	INGRESOS PATRIM.	ENAJENACIONES	TRANSF. CTAL.	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	
Excmo. Ayuntamiento de Marbella	125.258.673,22 €	6.444.550,42 €	25.167.351,47 €	35.150.410,41 €	4.796.203,38 €	2.762.495,95 €	629.150,45 €	2,00 €	1,00 €	200.198.838,30 €
O.A.L. Marbella Solidaria			500,00 €	1.413.652,55 €				1,00 €		1.414.153,55 €
O.A.L. Arte y Cultura			372.372,72 €	3.194.631,13 €	1.000,00 €			1,00 €		3.568.004,85 €
O.A.L. C. Mpal. Formación Empleo				296.348,18 €	2.000,00 €			1,00 €		297.349,18 €
O.A.L. Servicios Operativos de Marbella				9.775.509,51 €				1,00 €		9.775.510,51 €
O.A.L. Coord. Entidades Públicas Municipales de Marbella				1.580.345,63 €			10.000,00 €	1,00 €		1.590.346,63 €
O.A.L. Servicios Auxiliares de Marbella				2.531.837,46 €				1,00 €		2.531.838,46 €
O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Marbella			846.832,68 €	4.620.400,63 €	18.634,96 €		35.000,00 €	1,00 €		5.520.869,27 €
O.A.L. Limpieza Marbella				11.503.057,81 €				1,00 €		11.503.058,81 €
Radio Televisión Marbella, S.L.				58.962,32 €	1.850.662,83 €					1.791.958,49 €
Puerto Deportivo Marbella, S.A.			1.159.744,74 €	424.715,91 €			73.333,34 €			1.584.460,05 €
Transportes Locales 2000 S.L.			504.490,03 €	89.526,73 €						594.016,76 €
Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella			286.400,99 €	484.087,71 €			70.000,00 €			840.488,70 €
<b>TOTALES</b>	<b>125.258.673,22 €</b>	<b>6.444.550,42 €</b>	<b>28.396.654,95 €</b>	<b>72.723.166,49 €</b>	<b>4.807.838,34 €</b>	<b>2.762.495,95 €</b>	<b>817.463,79 €</b>	<b>10,00 €</b>	<b>1,00 €</b>	<b>241.210.894,16 €</b>
<b>Presupuesto Total</b>	<b>241.210.894,16 €</b>									
<b>Eliminación transf. internas</b>	<b>37.761.109,42 €</b>									
<b>Presupuesto consolidado</b>	<b>203.449.784,74 €</b>									

SEGUNDO.- De acuerdo con el informe del Área de Personal que se adjunta a la plantilla del

*Presupuesto, las cuantías de las retribuciones cumplen los límites retributivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013, en términos de homogeneidad tanto por lo que respecta a efectivos de personal como la antigüedad del mismo. Ello no significa que está Intervención, ya que no se encontraba en dicho cargo cuando fueron aprobados, esté de acuerdo con el contenido del Convenio de Personal y Acuerdo Regulator de condiciones de trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento.*

*El Estado de Gastos incluye con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, tomándose como base la documentación que se une al expediente para la determinación de las consignaciones presupuestarias. En el Presupuesto Municipal, sus aplicaciones están integradas por las clasificaciones de Programas que son las de Áreas de Gastos, Política de Gastos, Grupo de Programas y Programas junto con las clasificaciones económicas de los gastos presupuestarios a nivel de Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida que corresponden legalmente a los gastos municipales que se pretenden controlar económicamente, lo que proporciona una amplia y detallada información respecto a servicios en los que se gasta el dinero y que es lo que se gasta en los servicios.*

*TERCERO.- En relación a las previsiones establecidas en el presupuesto de ingresos cabe señalar lo siguiente.*

*Según el informe económico financiero los ingresos de los capítulos I, II, y III se han estimado en base a criterios de recaudación líquida de presupuestos corrientes y cerrados, de acuerdo con los criterios del SEC-95. Asimismo las subvenciones que se recogen son las que han sido objeto de compromiso firme de aportación y, aquellas procedentes de servicios sociales de regular concesión.*

*Las procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, por el ingreso a que pudieran dar lugar desconociéndose por parte de esta Intervención, el detalle de los bienes incluidos en la partida de venta de suelo, así como tampoco se conoce la valoración técnica de los mismos, con lo que la financiación de las inversiones se encuentra indeterminada en la medida que a priori no se puede saber la calificación jurídica de los terrenos con los que se financia el importe más importante de la inversiones, con lo que una vez que los extremos mencionados sean concretados, el pronunciamiento de esta Intervención sobre la adecuación de la financiación de las Inversiones con venta de suelo (patrimonio municipal de suelo) a las disposiciones que en esta materia establecen la legislaciones estatal y autonómica anteriormente señaladas, para lo cual se requerirá el oportuno informe técnico de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*CUARTO.- Entre las partidas presupuestarias que se citan, figuran las necesarias para atender los servicios obligatorios que a este Ayuntamiento, por su población censada, le impone la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás compromisos adquiridos por el Ayuntamiento. En el criterio seguido para la estimación de los ingresos incluidos en el estado de gastos, han tenido una gran influencia dos hechos relevantes. El primero, por la revisión catastral de los bienes inmuebles sometidos al IBI de naturaleza urbana, ha originado un posible incremento en la recaudación de este impuesto, así como la recogida en la modificación de las ordenanzas fiscales.*

*QUINTA.- En el capítulo VI de gastos alguna de las inversiones se presentan como partidas globales, ya que al día de la fecha están aún sin definir los proyectos a que corresponden. Respecto a la financiación de las inversiones, decir que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, ventas de terrenos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).*

*SEXTA.- Con respecto a los Capítulos III y IX del Presupuesto de Gastos de la Corporación, Gastos Financieros, se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las*

*operaciones de crédito concertadas, en especial la deuda que tiene este Ayuntamiento con Agencia Tributaria y Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones singulares recogidas en la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012. Y por otro lado, el acuerdo alcanzado con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se modifican los términos de la devolución del anticipo reintegrable limitando el pago en 2013 a tres millones de euros, si bien a esta Intervención no le consta documentación formal administrativa del mismo.*

*En los expresados términos queda informado este expediente de Presupuesto General para el ejercicio de 2013.*

*Marbella, a 26 de febrero de 2013.  
EL INTERVENTOR,*

*Fdo., Jesús Jiménez Campos*

Durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Caracuel siendo las 10,05 horas y se incorpora a las 10,10 horas; se ausenta el Sr. Ortega Gutiérrez siendo las 10,10 horas y se incorpora a las 10,12 horas; se ausenta el Sr. Díaz Molina siendo las 10,35 horas y se incorpora a las 11,15 horas; se ausenta el Sr. Piña Troyano siendo las 11,25 horas y se incorpora a las 11,26 horas; se ausenta el Sr. Cardeña Gómez siendo las 11,45 horas y se incorpora a las 11,47 horas.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez desde las 10,48 horas.

Asimismo, Se ausenta el Sr. Romero Moreno desde las 11,10 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2013D02061, debido a la ineludible asistencia a la Junta Local de Seguridad convocada para el día de la fecha a las 11,00 horas.

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausentan de la sala el Sr. Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona, y la Jefa de Grupo de Secretaría, Inmaculada Chaves Pozo, por la ineludible asistencia a la Junta Local de Seguridad convocada para esa misma fecha a las 11,00 horas, pasando a ser sustituidos por el Vicesecretario General, D. Javier Alberto de las Cuevas Torres y por la Jefa de Negociado de Secretaría, Yolanda López Romero.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. López Weeden solicita se deje el asunto **SOBRE LA MESA**.

Se procede a la votación de la propuesta que **SE DENIEGA** por mayoría de cinco votos en contra del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor (uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

Se procede a la votación del fondo del asunto.

Y la Comisión Plenaria, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra (uno del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, uno del Grupo Municipal Izquierda

Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** indicando que se somete a pleno la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2013.

Durante cinco ejercicios, los que median entre el 2008 y el 2012, Marbella ha sido el primer Ayuntamiento de Málaga en aprobar sus presupuestos, siempre con carácter previo al inicio del año presupuestado, esa puntualidad ha sido una de las señas de identidad de esta política presupuestaria.

Obviamente son circunstancias excepcionales las que han impedido seguir con la línea habitual en cuanto al momento de la aprobación los presupuestos para el 2013.

Los vencimientos de deuda para este año, muy especialmente las condiciones de devolución del anticipo reintegrable a la Junta, y la necesidad de encajarlos en este presupuesto, recurriendo incluso a medidas muy restrictivas en materia de personal, afectaban profundamente a la estructura de estos presupuestos, que hubiesen sido muy distintos de no haberse obtenido un acuerdo sobre las devoluciones a realizar.

Los presupuestos estaban confeccionados antes de las navidades a la espera de incorporar o no las medidas en el capítulo de personal que se debían haber adoptado, pero un elemental principio de prudencia aconsejaba no aprobar los presupuestos en tanto se mantuviese abierta líneas de negociación con los trabajadores y con los acreedores.

Este año se ha conseguido salvar la situación, aunque sólo para este año, mediante acuerdo alcanzado hace menos de un mes, esa y no otra es la razón de la tardanza en la aprobación del presupuesto, compromiso con la realidad y prudencia para que los presupuestos integren una previsión lo más fiel posible a las circunstancias de nuestra corporación.

Prudencia que es el principio esencial que ha presidido la gestión presupuestaria de este ayuntamiento desde hace cinco años, prudencia que les ha hecho gestionar los presupuestos cada año no como una habilitación para el gasto, sino como un límite para el mismo, solo en el supuesto de que se cumpliesen las previsiones de ingresos.

En este Ayuntamiento solo se ha gastado en función de lo que se ingresaba, nunca en función de lo que el presupuesto permitía.

Por eso del avance de liquidación del presupuesto de 2012, que se incluye en la documentación anexa al presupuesto, resulta que ante un ejercicio complicadísimo en el que la recaudación se ha resentido muchísimo; esta Corporación ha sido sumamente rigurosa en el gasto gastando diez millones de euros menos de los que ingresó.

Continúa diciendo que este Ayuntamiento no se gasta lo que no tiene, no creen en el déficit, sino que –como todas las familias- se asumen las obligaciones que correspondan sólo con la renta de la que disponemos.

Por eso al cierre del ejercicio estaban pagadas el 85% de las obligaciones del 2012, y a fecha de hoy prácticamente el 100%.

Nadie paga como nosotros y eso contribuye a cimentar la imagen de seriedad de esta corporación, y supone nuestra contribución a la recuperación de la economía.

Seriedad, responsabilidad y prudencia que llevan a este ayuntamiento a establecer como punto de partida para la elaboración de los presupuestos del 2013, los datos que provienen del avance de liquidación del presupuesto 2012.

La determinación de los recursos con los que se cuentan, es presupuesto previo a la definición del orden de prioridades en cuanto al gasto; antes de decidir en que se van a gastar, tienen que saber cuánto se pueden gastar.

Esa previsión de ingresos, el estado de ingresos en definitiva, se ha ajustado en este caso a las cantidades efectivamente ingresadas en 2012.

No cabe cálculo más realista que el criterio de caja, y sobre algo más de 200 millones de euros ingresados en 2012, según la liquidación provisional, 203 millones son los que se prevé ingresar en 2013, con una reducción del 12,4% respecto al de 2012, pero hay que ser realistas con la situación que se está viviendo, previendo como ingresos los que efectivamente se sabe que se produjo en 2012.

Por capítulos, en el capítulo I se produce un incremento importante de hasta 11 millones de euros que tiene que ver con la obligación de incluir en esta partida determinadas cesiones del estado que antes se incluían en el capítulo VII como es por ejemplo la participación en el impuesto de la renta, y con la revisión de valores catastrales de nuestro municipio.

El capítulo II de ingresos, se ve también incrementado con un aumento del 49,27% respecto al 2012, porque también aquí se recogen las transferencias del estado en concepto de participación en los tributos indirectos, que antes se incluían en el capítulo IV y más adelante explicará que la contribución de la administración central del gobierno de Rajoy a este ayuntamiento ha experimentado un aumento muy importante que ha discurrido paralelo a la retirada de fondos por parte de la administración autonómica que son hechos reales que pueden consultar en los presupuestos.

En el capítulo III “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, existe una disminución muy importante de los ingresos previstos, en torno a un 55% menos y varias son las causas.

En primer lugar se trata de una partida que en el ejercicio anterior ya experimentó un incremento importante, en concreto 14 millones de euros en sentencias que este año no se prevén ingresar.

Tanto para estos conceptos como para otros que tienen que ver con los ingresos urbanísticos y los precios públicos, han optado por un criterio de extrema prudencia creando las partidas con un euro cada una de ellas, con la idea de que puedan ampliarse con el ingreso efectivo que se produzca, no se quiere que el gasto se apoye sobre ingresos que por su naturaleza son inciertos, el resto de la disminución tiene que ver con la traslación exacta de los datos de recaudación efectiva del 2012.

El resto de los capítulos de ingresos disminuyen, en todos se aplica el criterio de caja y en muchas partidas se acude al principio de prudencia generando partidas con un euro ampliables en la ejecución del presupuesto, por ejemplo venta de solares o activos patrimoniales.

Interesa en este punto explicar algo que a cualquiera le resulta evidente, pero parece que no tanto a algún miembro de la oposición es muy peligroso prever el gasto sobre un ingreso hinchado porque aquel puede no producirse y se podría tener una

obligación de gasto sin financiación, sin embargo, prever el ingreso solo aporta beneficio pues el único problema con el que pueden encontrarse es con un dinero extra con el que no se contaba, por eso carecen de sentido las críticas que hizo la oposición en la comisión, en el sentido de pedir una previsión mayor de ingreso.

En el ámbito del ingreso merece la pena también efectuar un análisis conjunto de los capítulos IV y VII en los que aparecen las aportaciones y el compromiso de otras administraciones con Marbella.

Se recibe de la administración central 30.680.000 de euros, más de un 15 % de nuestro presupuesto, y de la Junta de Andalucía sólo 9.000.000 de euros, 4,5% del presupuesto, siendo competencia de la Junta de Andalucía la tutela de la administración local y obligación de todas las administraciones contribuir a la suficiencia financiera de las administraciones locales, es decir, el Gobierno que recorta, que va en contra del municipalismo, que es el culpable de todos nuestros males, ingresa más del triple que el gobierno progresista que supuestamente nos defiende. Por cada euro que invierte aquí el PSOE, el PP invierte más de tres.

Añade que, además la práctica totalidad de las competencias impropias, que realizamos sin tener ni financiación ni competencia, son competencia de la administración autonómica con respecto a las cuales se ha realizado mera dejación.

Ejemplos, en materia de empleo que tanto les preocupa, se deben 5 millones y medio por parte de la Junta desde el 2011; cantidades que refieren a sueldos de programas subvencionados, que debía realizar aquí la Junta con su personal y sus instalaciones, pero que como no tiene ni lo uno ni lo otro, prefiere realizar a través de los ayuntamientos para aprovechar sus instalaciones, sueldos que ha tenido que adelantar nuestra ciudad.

En materia de ayuda a la dependencia domiciliaria donde se debe desde el ejercicio 2011, o en la asistencia básica a inmigrantes, donde hacía falta 160.000€ y se han concedido 19.000 euros.

Estos datos dejan claramente definidos, a los ojos de la ciudadanía, el compromiso de cada uno.

El presupuesto consolidado de ingresos asciende a 203 millones de euros, sobre esa cantidad se ha elaborado la propuesta de gasto para el año 2013.

Una propuesta extraordinariamente restrictiva en cuanto al gasto por la que se opta en definitiva por la reducción drástica del gasto y la racionalización de las cuentas municipales.

El capítulo I, de Personal, se ha contenido al máximo, experimentando una reducción de casi el 4%. Las medidas que permiten limitar el gasto sin afectar las condiciones generales de los trabajadores del ayuntamiento, son las que se contienen en el plan de ajuste, que es lógicamente la horma de este presupuesto.

Básicamente no se provisionarán las vacantes por jubilación y se incidirá en la disminución de horas extraordinarias y supresión de complementos, lo que arroja un ahorro de casi 4 millones respecto al presupuesto anterior.

Baja el gasto en personal, y se acompaña además al presupuesto el preceptivo anexo de personal que incluye tanto la plantilla de personal como la plantilla presupuestaria.

Ambos documentos son obligatorios pero no tienen por qué coincidir entre ellos ni con el importe en gastos de personal, por la sencilla razón de que en la plantilla de

personal no pueden incluirse los trabajadores temporales que se contratan ante una necesidad puntual, como pueden ser el personal de limpieza en determinadas épocas del año, o el de limpieza de playas para la campaña veraniega, o los conserjes de colegios, los becarios, o los subvencionados, como por ejemplo el personal de empleo que no nos paga la Junta.

Estos trabajadores representan un gasto de personal que sin embargo no aparece en la plantilla de personal y lo dice para aclarar las dudas que manifestó en comisión plenaria algún miembro de la oposición.

Evidentemente, continúa explicando, el capítulo I de este ayuntamiento es una carga económica muy pesada, pero nadie puede poner en duda la gestión que se ha llevado en esta materia a lo largo de estos cinco años.

Lejos quedan los 128,5 millones que gastaba este Ayuntamiento en personal en el presupuesto de 2007 ya que actualmente se gasta sólo 94 millones.

Pregunta que cuántas corporaciones conocen que en cinco años hayan reducido el gasto de personal en un 27%, a la vez que garantizaban la estabilidad de los trabajadores y su seguridad económica.

Respecto a uno de los clásicos gastos de personal que suele sacar la oposición como el gasto que hay que eliminar para solucionar todos los problemas del ayuntamiento, lo que cobran los cargos de confianza y los cargos políticos de este ayuntamiento, es el 0,6 %, menos de lo que algunos proponían como ayuda al tercer mundo.

Han vuelto a reducir el capítulo II, referente a gastos corrientes.

Se prevé gastar 300.000 € menos. De los 51 millones que presupuestó la Gestora hasta los 37,5 que se presupuestó este año ha habido una reducción acumulada del 27% en un escenario de subida constante de la factura energética.

Los capítulos de gastos pasivos y financieros recogen las cantidades que se deberá abonar. Junta de Andalucía y Administración Central del Estado experimentan una reducción muy importante del gasto casi 18 millones de euros menos.

Esa rebaja en el gasto es consecuencia directa de los acuerdos con las distintas administraciones, que si no se hubieran dado habrían implicado no ya una rebaja menor, sino un incremento de esta partida, que debería haberse compensado con la disminución de otros gastos, presumiblemente en personal.

Por programas se apuesta por los servicios esenciales que les son debidos a los ciudadanos y por todos aquellos que impliquen a los sectores más desfavorecidos de la ciudad.

Por destacar algunos: limpieza y recogida de residuos representa el 14,18% con más de 28 millones de euros, seguridad ciudadana con el 10,65% y más de 21 millones o servicios sociales con casi 9 millones y casi el 5% del gasto.

En el capítulo de Inversiones Reales se mantiene el esfuerzo inversor del ayuntamiento, reduciéndose el capítulo únicamente en la cuantía en que se reducen las aportaciones de otras administraciones.

En definitiva casi 15 millones de euros que financian obras en marcha, o se emplean también en la mejora constante de nuestro entorno, por ejemplo: el plan de barrios, el de asfaltado, el acondicionamiento de la cubierta del soterramiento, el Trapiche Guadaiza o la finalización de la piscina de Miraflores.

Estos presupuestos dan también carta de naturaleza a la división en distritos, estableciendo un gasto diferenciado para los mismos y son en definitiva, unos presupuestos realistas, comprometidos con el tiempo que nos ha tocado vivir, austeros que contraen el gasto al mínimo necesario para no comprometer el funcionamiento de la Corporación y que garantizan que los proveedores y sobre todo los trabajadores municipales cobren puntualmente.

Se va a afianzar la imagen de seriedad que ya han forjado.

Añade que estos presupuestos alejan los espejismos e incluyen solo aquellos compromisos que están en disposición de cumplir. Son un ejercicio de realismo y por ello, aunque no con mucho optimismo, solicita el voto favorable de toda la corporación.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que si realmente fuera un debate podría entrar a analizar algunas de las cosas que ha dicho el Sr. Romero.

Contrasta con el punto anterior donde habló de emergencia y después ha sido el tono un poco triunfalista.

Le dice que en todo el discurso anterior ha parecido que el ayuntamiento estaba bien, cuando no es lo cierto.

Valorando estos presupuestos globalmente, su grupo cree que están encorsetados.

Se mueve en un doble eje, por un lado, un nivel de endeudamiento creciente, no solo se amortiza sino que se crece en deuda y la otra variable es su elevada factura de la plantilla municipal.

La deuda del ayuntamiento de Marbella con los organismos de la Administración Central ha aumentado por una vía inesperada, ya que se ha incrementado en 12 millones de euros por los intereses de estos años que no han podido pagar por la deuda contraída con Seguridad Social y Hacienda. El Estado no perdona a Marbella esos intereses.

En su día este acuerdo alcanzado con Seguridad Social y Hacienda vertió río de tinta pero no se dijo todo. La letra pequeña decía que había que pagar 12 millones de intereses más.

La deuda con la Junta no la ha explicado bien el Sr. Portavoz del PP. Evidentemente se ha conseguido un acuerdo que permite por este año aliviar el peso de esa deuda de amortización y está a la espera la solución definitiva, por eso IU mantiene en el punto de la estabilidad financiera con el que ha calificado la Sra. Alcaldesa la situación del ayuntamiento pero IU piensa todo lo contrario.

Creen que están ante una situación de estabilidad precaria porque realmente la coyuntura se ha podido salvar, pero a corto plazo. Para ellos el corto plazo es 2014-2015, por lo que está en el aire.

El tema de la estabilidad del Ayuntamiento de Marbella radica en que el gobierno central sea capaz o no de poner en marcha un mecanismo financiero que salve a un ayuntamiento en crisis como es el Ayuntamiento de Marbella mediante un tipo de instrumento que puede ser un fondo de liquidez o similar y que realmente permita la revisión de los plazos de la deuda con la Junta de Andalucía de los 100 millones.

Respecto al tema de la aportación del estado comenta que tanto el PIE como la PATRICA responden a criterios objetivos de población, por tanto no cabe argumentar, si uno da más que otro. El Estado da lo que tiene que dar y la Junta de Andalucía lo que tiene que dar, por tanto no cabe hacer política de ese tema.

IU cree que en el capítulo financiero no pueden hablar de estabilidad, si no justamente de lo contrario: de una cierta precariedad a la estabilidad financiera local.

En cuanto a la plantilla, IU no tiene interés en hablar de la dimensión de la plantilla ya que se está ajustando sola por la vía de amortizaciones de plaza de la jubilación, si no de la descompensación interna de esta plantilla, a dos niveles, tanto a nivel funcional como salarial.

A nivel funcional hay zonas que están sobredimensionadas y suficientes y otras en las que son insuficientes. Por eso les parece muy importante todo lo que se haga para resolver esta problemática y le parece impresentable que siga manteniéndose una brecha salarial de cinco a uno.

Piensa que hay que apelar a la necesidad de la ejemplaridad en tiempos de crisis en los que tanta gente de encuentra en niveles de pobreza moderada o pobreza severa.

En ese contexto ellos proponen en este pleno que se establezca ese techo salarial para que nadie en este ayuntamiento gane más de 40.000 euros y mientras tanto se sigue manteniendo la cesión ilegal de trabajadores en algunas dependencias, incluida Alcaldía, y varios cargos directivos y de confianza no cumplen los requisitos legales para su nombramiento por lo que en su momento pedirán una revisión de oficio de los mismos.

Se siguen sin reservar cantidades para hacer frente a sentencias firmes del Tribunal Supremo relativas al seguro médico. Si siguen así la pelota seguirá creciendo y no podrán nunca apelar a los desajustes presupuestarios venideros a los que los gobiernos anteriores han incumplido sentencias no satisfechas.

En cuanto al techo de gasto ya han comentado que está en 181 millones que permite gastar por la implementación de esos 13 millones directamente de impuestos, 140 millones al año que se obtiene de los impuestos directos aunque luego figure a nivel contable 125 y que representan nada menos que el 70% de todos los ingresos del ayuntamiento de Marbella.

Se puede decir que son los ciudadanos del municipio de Marbella quienes están sosteniendo financieramente su ayuntamiento, y aunque digan que esto es común a todos los municipios, en Marbella lo es mucho más.

Por ejemplo, en el tema del IBI, Marbella está en los niveles casi más altos de la provincia, y esos ingresos suponen nada menos que doce o trece millones de euros más, y en tres años casi treinta y un millones más, lo cual es un esfuerzo fiscal, habría que empezar a hablar de hernia fiscal que se está produciendo en los ciudadanos de Marbella, que no pueden soportar por más tiempo esta presión a la que les está sometiendo un gobierno, que en su día prometió no subir los impuestos.

Por cierto, faltan ingresos de IBI especiales, aquellos que afectan a grandes inmuebles, les van a decir que están englobados en las cifras globales, pero no es cierto, han acudido a la liquidación de años anteriores y no figuran cantidades algunas de cobro por este concepto de IBI especial a los grandes inmuebles.

Pueden concluir diciendo que la ciudadanía es la que está sosteniendo a su Ayuntamiento, se ha dicho también el nivel de ingresos, su grupo mantiene la crisis que faltan ingresos, por ejemplo por infracciones urbanísticas, les dicen que han un criterio de prudencia, pero esta prudencia no se aplica en el tema de las multas de tráfico, que sí figura una cantidad en base a lo liquidado en el año 2011.

Faltan ingresos por revisiones de licencias y de normalizaciones, un capítulo que no se puede dar por cerrado, y la actitud del Equipo de Gobierno es considerar cerrado en falso este proceso de normalización, e intentar uno nuevo en el que se puedan obtener algunos ingresos más.

Cree que hay que seguir insistiendo porque es una obligación legal insistir en esas compensaciones que tienen que cederse al Ayuntamiento de Marbella.

En este Ayuntamiento hacen falta más ingresos a través de la revisión de concesiones administrativas, por las que apenas se ingresan tres millones de euros, y hay empresas con adjudicaciones del ayuntamiento que ingresan mucho más de tres millones de euros líquidos al año, en concepto de esas autorizaciones que se les dan para que hagan negocios, a cambio tienen que dar un mejor servicio.

Queda sin ponderar un posible aumento de la morosidad que pueda suceder en un futuro.

Da la bienvenida a “receta Montoro” si ha servido para que dejen de maquillar los presupuestos, siguen faltando ingresos, y la estabilidad financiera de Marbella está por alcanzar.

Tendría que hablar mucho más del tema de los gastos corrientes, desde luego de los gastos jurídicos exagerados, 150.000 euros en procuradores, si uno de los veintidós letrados del Ayuntamiento pudiera hacer de procurador, se estarían ahorrando más de 100.000 euros cada año.

En cuanto a gastos sociales directos que van a los ciudadanos hay que decir que son 766.000 euros, lo que supone un 0,39 % del presupuesto, su grupo se siente estafado cuando pedían hace quince días un Plan de Emergencia Social dotado en principio con el 1%, y finalmente se ha quedado en el 0,3%, porque ese dinero lo aplican a Marbella en Acción, que está dotada con 30.000 euros, comprenderán que esa cantidad caben en un bolsillo de algunos de los que ganan aquí sesenta, setenta u ochenta mil euros más.

En cuanto empleo cree que hay una gran mentira, cuando se dice que todos los presupuestos deben favorecer la recuperación económica y la creación de empleo, se destinan 33.000 euros directos a la generación de empleo, dentro de los 259.000 completos, incluido el personal.

En cuanto a los distritos, están ante una gran mentira, un gran incumplimiento, se ha pasado de los 900.000 euros prometidos, a los 50.000 euros por distrito, y consideran que es una estafa.

En inversiones solo tienen que decir que las siguen considerando insuficientes, Marbella tiene un Plan General que marca un sin fin de inversiones, Marbella viene de una época en la que la ciudad perdió muchos equipamientos e infraestructuras, y las inversiones significan rejuvenecimiento de la ciudad, modernización y empleo.

Llama la atención la consideración del Plan de Barrios como un Plan de Inversión cuatrienal, y lanzan la hipótesis que están ante una inminente privatización del Plan de Barrios y del Plan de Asfalto, si no fuese así, no tendría sentido que en lugar de hacerlo anualmente, lo pusieran cuatrienalmente.

Si Izquierda Unida hubiera tenido participación en el Gobierno, si tuviesen responsabilidades de Gobierno, establecerían un techo salarial de 40.000 euros, con la revisión de las productividades y la reducción drástica de cargos de confianza, reducirían las millonarias externalizaciones de servicios, de abogados, de consultorías,

de dirección técnica de obras, de servicios operativos, de jardines, mejorarían la recaudación de IBI aliviando la carga de los vecinos, que paguen los que ahora no pagan.

Asimismo, revisarían las concesiones administrativas para mejorar los ingresos municipales, aumentarían los ingresos por la vía del cobro de las compensaciones derivadas de las regularizaciones, crearían un verdadero fondo de emergencia social, dotado al menos con el 1ª del presupuesto, aumentarían la partida de formación y la creación de empleo hasta ahora dotada con 30.000 euros, tratarían de aumentar las inversiones como motor de desarrollo y fuente de generación de empleo, pondrían en marcha un plan de ahorro mediante un plan de eficiencia energética, y transformarían el modelo de distritos con eliminación de gastos adicionales de personal, y dotación de un fondo que suponga un 10% de las inversiones.

Para terminar, le gustaría hacer un aforismo para expresar lo antisociales que son estos presupuestos, y todos van a entenderlo, el aforismo dice que “cuando el zorro persigue la liebre, el zorro se juega el almuerzo, pero la liebre se juega la vida”, no hace falta decir quienes son unos y otros.

Cree que los presupuestos son lo más ideológico de un Ayuntamiento, aquello que permite transformar la realidad en un sentido u otro, creen que estos presupuestos no van a transformar la realidad de Marbella, todo lo contrario, van asistir a un empeoramiento de la situación.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que hoy el Sr. Romero ha dado el vivo ejemplo de cómo funciona el Equipo de Gobierno con los grupos de la Oposición, el Sr. Osorio ha preguntado dónde está el informe Price Waterhouse, y el Sr. Romero ha dado la callada, que es lo que hacen siempre cuando los grupos de la oposición piden la documentación necesaria y pagada por todos los ciudadanos, no sólo la oposición, sino a todos los ciudadanos del municipio.

Necesitan saber cómo hay que organizar el Ayuntamiento, por qué les niegan ese informe, qué tienen que esconder, deben decirlo a los ciudadanos.

Refiriéndose a los presupuestos, el Sr. Romero ha dicho varias veces que en estos años han hecho unos presupuestos de los mejores que han podido, pero este año hacen unos presupuestos distintos, en primer lugar porque les obliga la ley, y en segundo lugar porque creen que ahora mismo el Sr. Interventor está corrigiendo cada uno de los errores que están y han cometido durante muchos años, y van con pies de plomo.

Añade que el Equipo de Gobierno está ahora ajustándose a la realidad, en primer lugar porque lo dice la ley, y en segundo lugar porque el Sr. Interventor, y de eso es testigo y da fe, que tienen una gran cantidad de informes de intervención, de los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales, donde les corrigen y obligan a corregir una cantidad importante de anomalías.

Para su grupo es fundamental, y es lo que les ha hecho cambiar y corregir.

Entrando en el fondo de los presupuestos, tiene que decir que su grupo va a votar en contra, si hay alguien, y después que expliquen los motivos, que voten a favor de los presupuestos, están votando en contra del municipio, lo va a explicar.

En primer lugar se quiere dirigir al Sr. Cardaña, como sampedreño, porque quienes van a sufrir de alguna manera los recortes más exhaustivos que se van a hacer en estos presupuestos, va a ser la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, y va a

presentar los datos, no lo van a decir de palabra, enseña documentación aportada en los presupuestos.

En el programa 9.122, la Tenencia de Alcaldía de San Pedro en el año 2012 tenía un presupuesto de 2.445.000 euros, para el personal tenían destinado 2.372.000 euros, ese personal estaba directamente adscrito al Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara, ahora empiezan a entender por qué el Sr. Troyano ha dejado a este Equipo de Gobierno, porque en este presupuesto, los recortes hacia San Pedro Alcántara van a ser bestiales.

Este año, para San Pedro Alcántara, el personal se reduce a 1.055.000 euros, y esto no se va a solucionar con el tema de los distritos, el presupuesto de distritos para el año 2013 tiene en gastos de personal cero, ni un euro, no saben cómo van a funcionar los distritos, el personal adscrito a la Tenencia de Alcaldía directamente, a órdenes del Tte. de Alcalde, pasarán directamente a las delegaciones, la pequeña autonomía que tenía San Pedro desaparece por completo.

Pregunta si saben qué es lo que llega a los distritos, pues un presupuesto de 540.000 euros, de ellos 450.000 euros van a ser para obras, para gastos corrientes, a cada distrito le van a corresponder 60.000 euros, muy lejos de los 100.000 euros que dijo la Sra. Alcaldesa, pero lo que diga la Sra. Alcaldesa y la realidad, ya lo conocen y siempre se aleja muchísimo.

En gastos corrientes, subvenciones que van a dar a las entidades, además el Sr. Cardeña ha prometido una cantidad importante de subvenciones a muchos colectivos, que es el trabajo que está haciendo, más trabajo político que el correcto que tiene que hacer por los ciudadanos, son 90.000 euros para nueve distritos, es decir, 10.000 euros por distrito, cuando el Sr. Cardeña ya ha prometido a algún colectivo que le va a dar 5000 euros, no se explica qué va a dar a los demás, a no ser que haga alguna cosa rara y saque ese dinero de otras partidas, estará pendiente de ello.

En resumen, de 2.445.000 euros que tenía la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara el pasado año, este año, con la Tenencia y los Distritos, se pierde 1.270.000 euros.

Si el Sr. Cardeña vota a favor de estos presupuestos, está votando a favor de su puesto de trabajo, no está votando a favor de los intereses de los ciudadanos de San Pedro Alcántara, si hoy levanta la mano votando a favor de estos presupuestos, está votando en contra de sus paisanos, de los ciudadanos de San Pedro Alcántara.

Refiriéndose a la Delegación de Turismo, indica al Sr. Hernández que no puede imaginar que haya nada parecido a que la marca Marbella tenga para el próximo año un presupuesto de 80.000 euros, quien pueda pensar en el municipio que una televisión pública para promocionar a la Sra. Alcaldesa y al Equipo de Gobierno gaste 1.700.000 euros, y se gaste en vender la marca Marbella en el mundo entero 80.000 euros, este Equipo de Gobierno está trabajando por el municipio y la ciudad, si el Sr. Hernández tiene algún interés por la Delegación de Turismo, no puede votar a favor de estos presupuestos, es imposible, le pregunta qué va a hacer y cómo va a hacer para vender la marca Marbella, es imposible, por eso no puede votar a favor de estos presupuestos.

Lo mismo va a hacer su grupo, no pueden votar a favor, porque les gustaría que la marca San Pedro apareciera junto a la de Marbella, pero hasta a eso renuncian este año, por eso solicita que promocionen la marca Marbella, cualquier empresa digna de

este mundo, que venda y tenga promociones, lo primero que hace en su presupuesto es promocionar la marca.

Dirigiéndose al Sr. Espada le indica que han hablado muchas veces que defienden las Pymes, pregunta si saben cual es el presupuesto de Pymes, es de 1000 euros, es increíble, tienen un cargo de confianza que gana 45.000 euros, que se dedica y es dirección de Pymes, y resulta que para gastar tiene 1000 euros, pregunta al Sr. Espada como va a votar a favor de esto, si de alguna manera dice que defiende las Pymes, le pregunta cómo va a votar a favor de este presupuesto, con una partida para esa dependencia de 1000 euros.

Además de eso, la Delegación de Medio Ambiente, pasa de 1.200.000 euros a 450.000 euros, le pregunta si también está de acuerdo con los presupuestos, o se está enterando de lo que tiene presupuestado en su delegación por sus palabras, porque quizá ni siquiera lo conoce.

Hay algo para su grupo, con la que está cayendo, y que para fomento del Empleo tengan un presupuesto de 295.000 euros, la Sra. Cintado desmintió sus palabras en el último pleno y dijo que el presupuesto era de 3.300.000 euros, y le dijo que le iba a traer un cuadro donde iba a demostrar a los ciudadanos cual es el presupuesto de este Ayuntamiento para el Organismo Autónomo de Empleo.

Con la que está cayendo, que no se haga ni una inversión en condiciones para fomentar el empleo, para subvencionar a empresas, para crear todo lo que se pueda crear, incluso dentro del organigrama de puestos de trabajo, llevar a cabo alguna fórmula para contratar a personas, parados de larga duración o con posibilidades de exclusión social, y que se cree una bolsa de trabajo y se de vida a esa cantidad de ciudadanos del municipio con unas necesidades extremas.

Cree que la falta de sensibilidad del Equipo de Gobierno se demuestra con los números, no hay sensibilidad de ninguna de las maneras para el fomento de empleo.

Añade que tienen soluciones, muy fáciles, van a presentar una enmienda en voz a estos presupuestos que ahora explicará.

Este Ayuntamiento tiene externalizada funciones propias del Ayuntamiento por valor de 15.800.000 euros, van a descartar los ocho millones al Patronato de Recaudación, van a seguir como están porque cambiar sería mucho pero, o a la Planta de Reciclaje, con 4.450.000, o Asistencia a Domicilio por 1.000.000 de euros.

Pregunta si saben cuánto dinero quedaría y está presupuestado, para contratar empresas externas para que hagan trabajos que pueden hacer los mismos trabajadores del Ayuntamiento, serían 3.443.000 euros de externalizaciones, que van a dar trabajo a otras empresas, cuando dicho trabajo se puede asumir por los propios trabajadores del Ayuntamiento.

Van a dejar los 443.000 euros por lo que pueda ocurrir, porque puede haber alguna externalización necesaria, pero los 3.000.000 de euros, que 1.000.000 de euros se dedique a la creación de empleo verdadera, y el resto se reparta entre los distritos y la promoción turística de este municipio.

Su grupo no va a decir donde se tiene que distribuir ese dinero, que lo digan los técnicos, pero dicho dinero, en lugar de externalizar servicios, se debería entregar a este municipio.

Por último indica que hay 1.300.000 euros de gastos en cargos de confianza y órganos de gobierno, pregunta por que no se pone un techo de 48.000 euros máximo,

con lo cual quedarían 300.000 euros para asignarlo a ayudas sociales, por qué no bajan el sueldo a algunos que ganan 89.000 euros al año.

Para finalizar, se habla de deuda, los datos que va a dar no los saca de los presupuestos del Ayuntamiento, sino de la página web de Hacienda, donde dice la deuda viva, la deuda que se debe a la banca, sólo a la banca.

En el año 2008 era de 23.000.000 de euros, en el año 2009, 23.000.000 de euros, en el 2010 47.000.000 de euros, en el 2011 49.000.000 de euros, y en el 2013 55.000.000 de euros, quitando la deuda de 6.000.000 de euros que tienen con Urbaser, que si se tuvieran en cuenta, estarían en 61.000.000 de euros.

Pregunta si están haciendo el trabajo correcto, cree que eso no se lo cree nadie que tenga una mínima transparencia en números, que es la que el Equipo de Gobierno no quiere facilitarles nunca.

La deuda total de este Ayuntamiento en el año 2009 era de 409.000.000 de euros, en el 2010 era de 417.000.000 de euros, en el año 2011 era de 412.000.000, en el año 2012 era de 419.000.000 de euros, y en el año 2013 están en 425.000.000 de euros, desde el año 2009 al 2013 la deuda ha subido casi 20 millones de euros más.

Pregunta si creen que pueden votar a favor de los presupuestos que se presentan por parte del Equipo de Gobierno, es imposible.

Para hablar de la Plantilla, de la RTP, que es obligatorio presentarla, pero no pueden votar a favor de ella, es imposible, les han dado dos documentos, en uno los puestos de trabajo que tiene este Ayuntamiento, suman más o menos 3.600 puestos de trabajo, y un documento donde figura la plantilla que ocupa esos puestos de trabajo, hay un déficit más o menos de unas 500 personas, en esas 500 personas están los contratos temporales y la cantidad de cargos de confianza que tienen contratados, que es imposible encontrar el número de personas en la plantilla.

Por tanto, por la falta de transparencia, porque no se promociona la marca, por el déficit de los distritos y todo lo que ha explicado, es imposible que su grupo vote a favor de estos presupuestos.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** diciendo que, hablar de un presupuesto que es una copia y pega de ejercicios anteriores es complicado, además es un presupuesto muy malo el que se trae aquí, ahora comentará el motivo.

Se trata de un presupuesto que llega cinco meses tarde, pero no porque estuvieran esperando que llegase al Plan de Ajuste o porque necesitaban ajustar otro tipo de cuestiones, sino porque han tenido un déficit de 19 millones en el año 2011, ese déficit implica un plan de ajuste, el cual se aprueba por la mayoría de su rodillo en este pleno, sin ningún tipo de consenso.

Es un plan de ajuste malo para los ciudadanos, y aún así lo aprobaron.

Ese plan de ajuste encorseta estos presupuestos, y lo hace de tal manera, que les limita una buena gestión en los presupuestos para los ciudadanos del municipio, de hecho, este presupuesto no se ajusta a las necesidades de los ciudadanos, es un presupuesto con subida de impuestos, suben los impuestos, y ahora dirá cuanto sube el IBI, por ejemplo, es un presupuesto insolidario, está estructurado en el siglo pasado, llevan copiando y pegando sistemáticamente el mismo, y se parece más al presupuesto de los años 86 y 87, mucho más que las necesidades de un Gran Municipio como es Marbella, lo dice pro si no se acuerdan bien.

Se trata de un presupuesto vago y genérico, además esta explicación de ser un presupuesto genérico no se lo inventa, se lo va a concretar en las inversiones, pregunta si creen normal que haya partidas de inversiones donde por 200.000 euros estén hablando de estudios y trabajos técnicos, donde por 1.740.000 euros estén hablando de mejora de infraestructuras, o por 750.000 euros estén hablando de mejora de viarios, por 2.000.000 de euros estén hablando de un plan de barrios, que por cierto por escrito no hay todavía ningún plan, es un plan en función de lo que quieran que encarte cada día, para ir dando por un lado o por otro, pero no hay una planificación.

Añade que ninguna de estas partidas implica una planificación, de hecho, la suma total supera los 4.000.000 de euros en partida, de tal manera que no especifican en qué van a invertirlos, o será que quizá no quieren decirlo porque están siempre en las mismas, están en las inversiones históricas, como El Trapiche de Guadaiza, las piscinas, ese soterramiento, que llevan viendo que se va a invertir un dinero, esos 6.000.000 de euros que se han convertido en 21000.000 de euros, porque no van a invertir la totalidad en este ejercicio, y eso que se suponía que ya iba a estar terminado.

Para desgracia de los sampedreños, el soterramiento sigue todavía en un proyecto, y no en una realidad, a ver si se ponen las pilas, como dicen por ahí, y al menos, los ciudadanos de San Pedro pueden disfrutar de un espacio que va a venirles muy bien, no solo desde el punto de vista del ocio, sino también desde el punto de vista de generación de riqueza a través del turismo.

Del turismo hablarán dentro de un rato, por desgracia, pero se va a centrar en los ingresos.

Como ha dicho anteriormente, han subido los impuestos, en 12.000.000 de euros el IBI, un 15% más de incremento con respecto al pasado año, y se creen que esto viene del Espíritu Santo, o de la lluvia, o es un maná que aparece por las buenas, pero no es así, sino que viene del bolsillo de los ciudadanos.

De hecho, han pasado de 84 millones de euros en el año 2011, a 105 millones de euros en el año 2013, pero ya el pasado año tuvieron un incremento y una recaudación de 93 millones, no se puede seguir ahogando al ciudadano, deben entenderlo bien, que se les meta en la cabeza, no pueden seguir ahogando a los ciudadanos.

Pero lo peor de todo es el trato discriminatorio que tienen a la hora de cobrar el IBI, y les va a decir una cosa, el IBI de características especiales, el que paga el Pantano y la Autopista fue de 0 euros en el año 2011, de 0 euros en el año 2012, y en el 2013 han sido benevolentes y han presupuestado 1 euro, al menos pueden pedir a la autopista que ponga las luces, que pinte la carretera porque es peligrosa, sobre todo en días de lluvia, porque estaba previsto recaudar por el IBI de características especiales 500.000 euros en el año 2011, 600.000 euros en el año 2012, pero en ninguno de los dos casos se ingresó un solo euro en las arcas municipales.

Por tanto, solicita que piensen en los ciudadanos antes de pensar en las grandes empresas.

Entrando en que el Equipo de Gobierno sigue abriendo partidas con 1 euro para ser prudentes, les pide que no tomen el pelo a los ciudadanos del municipio, ponen una partida, que es el canon por aprovechamiento urbanístico por 1 euro, ponen las multas por infracciones urbanísticas en 1 euro, a pesar que en el año 2011 recaudaron más de 300.000 euros por infracciones urbanísticas...

Sin embargo, no ponen 1 euro en las multas de tráfico, en las que ponen 465.856,69 euros, eso si es cierto, ya saben cuántas multas de tráfico van a cobrar a los ciudadanos de Marbella y San Pedro, pero por infracciones urbanísticas desconocen cuánto van a cobrar por ellas, ni siquiera esas infracciones urbanísticas de 1.000 euros, 600 euros, 3.000 euros, esas que recurre el interesado para no tener que pagarlas, no quienes recurren son esas grandes obras de sus grandes amigos.

Lamenta que el canon de aprovechamiento de playas, haya pasado de 660.000 euros en el año 2011 a 1.750.000 euros en el año 2013, pregunta si el Equipo de Gobierno no se da cuenta que el ciudadano saca e dinero de su bolsillo, para pagar al Ayuntamiento, para que hagan cosas por el bien del ciudadano, pero no se dan cuenta.

En cuanto a los gastos, ya lo han dicho sus compañeros anteriormente, los trabajos realizados por otra empresa son vergonzosos, a pesar que tengan gente cualificada de sobra en el municipio para hacer trabajos para el bien de los ciudadanos, sin embargo hablan del personal como un lastre, pero el lastre son realmente los trabajos realizados por otra empresa, y va a decir cuales.

Se está refiriendo a los 250.000 euros en urbanismo, 2.000.000 de euros del Plan de Barrios, que se lo da a empresas privadas en vez de hacerlo los servicios operativos, 200.000 euros en obras, 400.000 euros en parques y jardines, 950.000 euros en el plan de conservación de las zonas verdes incluidas en el PGOU, el centro de mayores con 300.000 euros, 100.000 euros en fiestas, y así una tras otra, 750.000 euros en deportes.

Pide que sean sensatos, dejen de pensar en sus amigos, y den carga de trabajo a los trabajadores.

En cuanto a las necesidades reales de los ciudadanos del municipio, no se preocupan de ellas, en Servicios Sociales, en ayudas de emergencia social 60.000 euros, 30.000 euros para Marbella en Acción, otros 60.000 euros sólo para ayudas económicas familiares, 33.000 euros para empleo, 80.000 euros para promoción turística, para las playas 10.000 euros en inversión, como incentivo a las Pymes 1.000 euros, o para las viviendas de protección oficial 20.000 euros.

Pregunta si creen que eso es invertir en la ciudad y en sus ciudadanos, él cree que no.

Va a parar un poco en el Plan de Eficiencia Energética.

Indica que el Equipo de Gobierno daba mucho peso en el plan de ajuste al plan de eficiencia energética, de hecho decían que iban a invertir 300.000 euros, al final se quedaron en aguas de borrajas, se hizo una modificación presupuestaria y se destinó a pagar la luz a Endesa.

En el año 2013, ponen un presupuesto de 150.000 euros, al final no sólo se produce una reducción del 50%, sino que encima ese dinero acabará destinado a volver a pagar a Endesa.

En cuanto a los distritos, cree que es una vergüenza que dediquen 540.000 euros a todos los distritos del municipio, pero sigan manteniendo la estructura de las tenencias de Alcaldía, 1.000.000 euros para San Pedro 500.000 euros para Nueva Andalucía, 700.000 euros para Las Chapas, sigue esa estructura arcaica de los años ochenta, y la estructura de buen funcionamiento, moderna del siglo XXI, le pegan una patada porque no les interesa.

Lo ha dicho muy claro el Sr. Piña, cree que no puede ser que a Radio Televisión Marbella les cueste 1.700.000 euros, y destinar 33.000 euros al fomento de empleo y 80.000 euros a turismo, pide que cambien las prioridades, porque Radio Televisión Marbella sirve únicamente para dar bombo y platillo a la Sra. Alcaldesa, solo y exclusivamente para eso, y gastar casi 2.000.000 de euros para dar bombo y platillo a alguien..., cree que es indecente.

Para concluir pide que no le lloren a las distintas administraciones, llevan llorando a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central..., no le pidan al pueblo que sigan poniendo dinero, sino que utilicen bien el dinero que tienen.

Espera que en los dos años que le queda al Equipo de Gobierno gobernando este municipio, traigan presupuestos reales, y no presupuestos de cascarilla, como dicen los castizos, traigan presupuestos de verdad, y así todos se quedarán callados y los aplaudirán, pero cuando traen malos presupuestos es imposible.

Para concluir indica que no digan una cosa en campaña, que no iban a subir los impuestos, cuando sistemáticamente los suben, lo suben con el IBI, con el Agua, el Alcantarillado, se suben con la zona azul, lo hacen sistemáticamente y quien paga es el bolsillo de los ciudadanos.

Le dan pena los ciudadanos del municipio que sufren sus consecuencias, sufren su mala gestión, y le da pena la Sra. Alcaldesa, porque no piensa en los ciudadanos, lo que está sistemáticamente es pensando en aquellas grandes empresas que les va a sacar, supuestamente, de la ruina.

Pide por favor que piensen en los ciudadanos, lo mal que lo están pasando, piensen en como promocionar el municipio, y que al final la buena gestión del Equipo de Gobierno va a redundar en beneficio de todos, desearía que la cambiaran y no sigan con la que llevan ejerciendo desde los últimos seis años.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** agradeciendo la intervención de los portavoces, y como es habitual, ella cerrará el turno de palabra en este tema, porque entenderán que esta es uno de los plenos más importantes, por lo que agradece al portavoz del Partido Popular que le ceda el turno de cierre.

Está de acuerdo con el portavoz de Izquierda Unida, absolutamente, son unos presupuestos donde se marca la ideología, evidentemente, por eso, estos presupuestos del Partido Popular garantizan la solvencia, dan estabilidad y son serios, esas son las señas de identidad del Equipo de Gobierno y del Partido Popular que gobierna.

Añade que dan normalidad, confianza y credibilidad, en los seis años de gobierno, se lo decían el día anterior en Madrid, donde tuvo oportunidad de mantener varias reuniones a nivel ministerial y con algunos ejecutivos de algunas grandes empresas, le decían que Marbella ha dado un giro de ciento ochenta grados, es una ciudad que se la conoce por su excelencia.

El día anterior también conocían lo que decía Exceltur sobre Marbella, hoy tendrán oportunidad de conocer lo que dice un informe del BBVA, cree que Marbella ha dado un giro radical en estos seis años, por eso se siente orgullosa de haber protagonizado año tras año una cobertura presupuestaria, que garantiza esa seriedad y solvencia.

Sin querer dejarse ninguna de las preguntas, en este caso Izquierda Unida sí ha puesto encima de la mesa algunas cuestiones, ha lanzado algunas propuestas, quiere

decir al Sr. Monterroso que no es verdad que la deuda crezca, no lo puede pensar nadie que vea y conozca los presupuestos y la evolución de la deuda del Ayuntamiento.

La deuda que se encontraron hace seis años era de 560 millones de euros, la que tienen actualmente es de 410 millones de euros, y tienen que decir que se han saldado las cuentas que tenían con empresas municipales, que gracias al trabajo de la asesoría jurídica, han ganado algunas sentencias, como por ejemplo a la Agencia Tributaria, lo cual les ha permitido saldar definitivamente la deuda que mantenían con grandes y pequeños proveedores de esta localidad.

Es cierto que en Seguridad Social y Hacienda han tenido un incremento espectacular en cuanto a la deuda que se ha venido acumulando, pero no ha sido con el gobierno del Partido Popular, sino con el gobierno del Partido Socialista que negaron a Marbella la posibilidad de poder alcanzar ese acuerdo que se acaba de alcanzar en estos presupuestos.

Teniendo en cuenta que estaban hablando de cifras cercanas a los 300 millones de euros, cuando se habla de un interés del 5%, lo que supone año tras año, claro que durante los años que ha gobernado “Zapatero”, no ha dado a Marbella ninguna condonación de esos intereses, ni se los ha rebajado, no les ha dado la posibilidad de poder alcanzar ese acuerdo, es lo que generó que durante todos estos años, desgraciadamente, tuvieran que dedicar una parte importante de los presupuestos a pagar esos intereses, y no descendiera porque el interés legal del dinero era lo que cobraban a este Ayuntamiento.

No ha oído a ninguno de los grupos valorar positivamente el acuerdo alcanzado con Seguridad Social y Hacienda, es un gran acuerdo, si el Sr. Monterroso dice que lo ha hecho, se lo agradece, pero cree que no le ha puesto mucho énfasis, porque si lo hubiera hecho lo habría recogido.

Añade que hay que valorar el acuerdo alcanzado, es un gran acuerdo, todos saben que en los presupuestos Generales del Estado se alcanzó, y que por primera vez, en los presupuestos municipales se recoge, es la primera vez que se trae a unos presupuestos municipales.

En lugar de tener que pagar igual que en el pasado ejercicio, y tener que contabilizar los 17 millones de euros, en este caso se tiene que alcanzar, por acuerdo, sólo el pago de algo más de 2 millones de euros, están hablando de una partida muy sustancial, con una rebaja espectacular, y por lo tanto cree que les honraría y les daría algo más de credibilidad a su labor de oposición, si reconocieran el gran acuerdo establecido con el gobierno.

Cree que ese acuerdo da estabilidad y seguridad al Ayuntamiento para cuarenta años, tanto a esta Corporación como al resto de la población, ella no va a ser alcaldesa durante cuarenta años, con toda seguridad, pero el Alcalde que llegue a este Ayuntamiento se acordará que se logró este acuerdo, porque si no se hubiera alcanzado, esta ciudad sería absolutamente inviable, estaría en las mismas circunstancias que lo que la Consejera les decía, que había muchos ayuntamientos que tenían una absoluta inviabilidad económica.

Pero gracias al acuerdo que se recoge por primera vez en estos presupuestos, tienen garantizada la viabilidad y estabilidad.

Que no le digan que hay precariedad en la situación de cómo se va a fragmentar y pagar la deuda, a causa del Gobierno de España, que ha dado al Ayuntamiento

cuarenta años para pagar, pregunta quién ha dado a esta Ayuntamiento un año, pues ha sido la Junta de Andalucía, si hablan de precariedad, deben poner nombre y apellido, es la Junta de Andalucía.

Indica que la Junta de Andalucía es la que da precariedad al acuerdo alcanzado, no el Partido Popular, no este Equipo de Gobierno y no el Gobierno de España, la precariedad, desgraciadamente, y el intento de utilizar el buen acuerdo alcanzado con el gobierno de España, para dar salida a la situación de otros Ayuntamientos andaluces, no viene por exigencias del Equipo de Gobierno, sino por exigencias del PSOE e Izquierda Unida, por lo que espera que en esa pretensión, también el Gobierno de España sea sensible, que se pueda alcanzar un gobierno que les permita poder reclamar esa estabilidad en el fraccionamiento de la deuda que tienen pendiente con la Junta de Andalucía.

Por tanto, como conclusión del tema de la deuda, podrán estar de acuerdo en otros aspectos, podrán tener discrepancia en otros capítulos, pero en el capítulo de pago de la deuda, cree que deben calificarlo como un éxito clarísimo, un éxito financiero de estabilidad y solvencia, podrán discutir otros capítulos y propuestas, pero en este apartado, tanto los miembros de la posición junto con el Equipo de Gobierno tienen que tener absolutamente claro que este Ayuntamiento está dedicando una parte importantísima de su presupuesto a pagar a las entidades financieras.

Añade que por ese motivo, el Bando de España les ha sacado de la lista de morosos, no por otra cosa, Marbella que estaba dentro de la lista de morosos, no es que no deba, que debe muchísimo, desgraciadamente, pero pagan, pagan a los bancos, a las entidades, pagan a los proveedores.

Concluye diciendo que en el tema de la deuda se pueden sentir satisfechos, y tranquilos y seguros, que este Ayuntamiento cumple con lo que se compromete.

En cuanto a la propuesta del capítulo de personal, indica al Sr. Monterroso con todo el cariño que, hacer ese tipo de propuestas, es absolutamente hipócrita, y le va a explicar el motivo.

Si el Sr. Monterroso hubiese presentado aquí esa propuesta después de haberla presentado en la Junta de Andalucía donde cogobernan, hubieran entendido que era una propuesta ideológica, pero que venga aquí a decir que presentan una propuesta para que el tope máximo de los sueldos sea 40.000 euros, cuando ambos saben cuales son los sueldos que tienen en la propia Junta de Andalucía, tanto para empleados públicos, funcionarios y algunos de los directivos de las empresas públicas de la Junta de Andalucía, no le va a hablar que cogobernaron en Diputación hasta hace un año, en épocas muy difíciles, y nunca oyeron esta propuesta.

Cree que hay que ser serios, ella ha sido la primera, no pueden tener ninguna duda que el Equipo de Gobierno fue el primero que, sabiendo que iban a venir tiempos difíciles, directamente a los concejales, con respecto a lo que cobraban los miembros de la Gestora, se les bajó un 20%, y a ella como Alcaldesa se le bajó un 30%, su sueldo como Alcaldesa está muy por debajo de lo que marca la FAMP, de lo que ha marcado ahora la reforma de la Administración Local, y no hay impedimento que pongan a ello, ella ha publicado su nómina, la gente no se cree que eso sea lo que cobra ella como Alcaldesa o los Concejales, y saben que es verdad.

Con la dedicación exclusiva ni cobran dietas, ni asistencias a Plenos, ni un solo euro que no esté en ese sueldo, lo saben todos, por lo que al hacer ese tipo de

propuestas, entendiendo que sí es cierto que se podrán hacer ajustes, viene un periodo de alegaciones, las estudiarán con sumo detalle, van a tener en cuenta todo lo que sume, pero estas propuestas quedan más en titular de prensa que en lo que de verdad se persigue.

Ahora hablarán del tema social o de infracciones urbanísticas, pero en el tema de empleo, que aunque son absolutamente falsas las cantidades que se han dado, no son 3000 euros, evidentemente, lo que gastan en empleo, ni 33.000 ni 23.000 euros, este Ayuntamiento tiene más de 300.000 euros presupuestados en el Organismo Autónomo Local, sin tener competencias de empleo, teniendo además una deuda de más de 3 millones de euros con la ciudad por parte de la Junta de Andalucía, cantidades correspondientes a programas que ya se han efectuado, cofinanciados por la Unión Europea, y aún no les ha llegado ese ingreso todavía.

Asimismo, saben cual es la situación del Ayuntamiento, conocen la preocupación del Equipo de Gobierno, adelanta que ante esa incapacidad e inmovilismo por parte de la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento, en este periodo de alegaciones, está preparando una propuesta para poder llevar a cabo la contratación de personal con riesgo de exclusión y con dificultades, como parados de larga duración, para poder hacer frente a algunas de las obras incluidas en esas partidas presupuestarias de inversión.

Como han hecho en otros ayuntamientos, quieren habilitar al forma, la están estudiando los servicios jurídicos, intervención y secretaría, para ver como se puede llevar a cabo esa modalidad, que les permita dar salida, tanto en formación como empleo, ligado a la mejora del propio municipio, pero dando salida a las personas que tienen mas dificultad para encontrar ese puesto de trabajo.

No es verdad que el Equipo de Gobierno no dedique esfuerzo y trabajo, desde el área que lleva la Sra. Cintado, dedican mucha dedicación para sacar adelante un tema que preocupa a todos.

En cuanto a las infracciones urbanísticas tiene que decir que no dependen de este Ayuntamiento, les hubieran podido acusar de todo lo contrario, si hubieran previsto ingresos importantes en infracciones urbanísticas, en este caso dichas infracciones, sobre todo su cobro, una vez que se recurren, desgraciadamente llevan una vía judicial, y hasta que no se culmina no se ingresan las cantidades en el Ayuntamiento.

Por ese motivo, es por el que hacen ese ejercicio de prudencia, deben saber que si hubieran presupuestado 3 millones en infracciones urbanísticas a ingresar por este Ayuntamiento, hubieran podido presupuestar 3 millones más de gastos, hubieran podido decir que se iban a gastar tres o cinco millones más, pero ahí es donde cree que deberían haber hecho la crítica.

Si por el contrario de lo que se ha hecho, si se hubieran previsto unas inversiones que no fueran realistas, es donde hubieran podido criticar, pero criticar la prudencia que ha imperado en este Equipo de Gobierno, debería ser todo lo contrario.

Cree que los miembros de la oposición estudiarán con más detenimiento este tema e intentarán hacer unas alegaciones con más profundidad, porque las intervenciones oídas en el Pleno a los grupos de la oposición, evidencian que no tienen alternativa de presupuestos, o que estos presupuestos son muy buenos, porque todo lo que han estado viendo se desmonta de arriba abajo.

Dirigiéndose al Sr. Piña le indica que cuando dice que están desmantelando San Pedro, cuando viene para lo mismo, saca su cuadro, le hacen su foto y se va contento, además no saben lo que quiere decir, porque como no les enseña los cuadros, lo enseña a las cámaras, es lo que hace siempre, siempre hace lo mismo.

Cree que el Sr. Piña lleva aquí casi dos años y debería saber que no todo es cara a la galería, debería tener un poco más de seriedad, de profundidad.

El Sr. Piña ha alabado al Sr. Interventor, pues ha sido justamente la recomendación del Sr. Interventor lo que ha hecho que todos los servicios de las Tenencias, de los diferentes ámbitos, estén en las propuestas según programas, y es lo que han hecho, no hay ningún desmantelamiento, no se ha despedido a nadie, todos están trabajando, y lo que interesa a San Pedro, como al resto del término municipal, es que el personal funcione, que haya cercanía, eficiencia, inversión y que se resuelvan sus problemas, es lo que quieren los ciudadanos, tanto en San Pedro, en Las Chapas, Nueva Andalucía o en el centro, y es lo que está haciendo este Equipo de Gobierno.

Contestando al Sr. López le indica que, como siempre, aunque le hubiera gustado que el Sr. Bernal..., aunque no está presente, ya se ha ido, no puede ni siquiera decirse a él como jefe de..., no sabe ya de qué, pero se va a dirigir al Sr. López.

En su intervención el Sr. López ha dicho que los presupuestos vienen del bolsillo de los ciudadanos, y tanto, y los de la Junta de Andalucía también, o es que creen que los presupuestos de la Junta de Andalucía vienen por obra y gracia, pues no, vienen de los bolsillos de los ciudadanos de Marbella, y en dichos presupuestos había cero euros para Marbella, ni para el Hospital, ni para mayores centros de salud, ni en educación, ni para infraestructuras o ninguna de las partidas.

No ha visto ninguna alternativa que hayan llevado a cabo en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Menos mal que no han dicho que no se va a bonificar el IBI, que ha sido una de las cosas que adelantaba el Sr. López, hoy se lo ha callado, porque efectivamente el IBI se bonifica en el año 2013, y en el 2014 cuando se pueda bajar el tipo, lo hará este Equipo de Gobierno.

Le indica que se lo estudie o al menos pregunte, cuando dice el Sr. López que ha subido el canon, lo que se ingresa por canon de playas, cuando ha subido espectacularmente lo que cobra la Junta de Andalucía, que es lo que se repercute a los concesionarios de las playas, le va a dar un dato para que vean la avidez de recaudación de la Junta de Andalucía, el Puerto Deportivo, que es una concesión de la Junta y hay que pagarle, en el año 2006 se pagaba 6000 euros, pregunta si saben cuánto tienen que pagar a la Junta de Andalucía como canon del Puerto Deportivo, son 350.000 euros de canon, es multiplicar por ....

Esos son los presupuestos y el interés que tiene la Junta de Andalucía en hacer cuestiones y algo positivo para la ciudad.

Tal y como anunciaba, tanto el Plan de Barrios, el Plan de Asfalto, la inversión de 15 millones de euros está pensada precisamente para los ciudadanos, para lo que de verdad interesa a los ciudadanos.

Termina diciendo que estos son unos presupuestos municipales muy pensados, y lo que hacen es garantizar la solvencia, estabilidad, la confianza y credibilidad, además de la estabilidad económica y laboral.

En estos momentos, cree que es una cierto para todos y le hubiera gustado haber contado con el apoyo de los miembros de la oposición, así como con sus alegaciones, espera hacerlo en el periodo de consulta, les emplaza para que hagan las alegaciones pertinentes, para que estos presupuestos puedan ser apoyados por todos los grupos políticos.

Indica que se proceda a la votación.

El **Sr. Piña Troyano** manifiesta que se han presentado dos enmiendas, quizá la Sra. Alcaldesa no se ha dado cuenta porque no estaba atenta.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Piña si la ha traído por escrito.

El **Sr. Piña Troyano** manifiesta que la ha hecho en voz, cosa que está permitida por el reglamento.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Piña cuales son sus enmiendas.

El **Sr. Piña Troyano** indica que se va a poner de pie para salir en la televisión, que es lo que dice la Sra. Alcaldesa que él hace, y la va a mirar a la cara, sabe que le gusta poner esa coletilla.

Su grupo ha traído documentación, cosa que los miembros del Equipo de Gobierno no hacen nunca, pero su grupo ha traído documentación para que los ciudadanos vean la realidad.

Su enmienda es la siguiente, los trabajos que van a hacer otras empresas ajenas al Ayuntamiento se valoran en 3.443.000 euros, su grupo ha solicitado que queden 443.000 euros en externalizaciones, y que de los otros 3 millones de euros, 1 millón de euros se dedique a contratar personas para crear empleo, lo acaba de decir la Sra. Muñoz, que han tomado ejemplo de otros Ayuntamientos que están creando empleo.

El resto se dedique una parte a los distritos, otra parte a la promoción turística del Ayuntamiento, según los técnicos vean pertinentes.

La segunda enmienda presentada es que los cargos directivos y órganos de gobierno bajen su salario y se ponga un techo de 48.000 euros al año, es lo que ha dicho anteriormente, no sabe si es que no ha estado muy atenta y no lo ha oído, y que esa partida se dedique a asuntos sociales.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que cuando se hace una intervención y se dicen cuales son las propuestas, teniendo en cuenta que es la aprobación inicial, lo lógico es que cuando se presente una enmienda, porque ahora se abre el proceso de enmiendas, tiene que decir de donde va a quitar, donde lo va a poner, como lo va a cuantificar y de donde va a detraer esa partida presupuestaria, y lo presente con documentación.

Si quiere que se voten las enmiendas, con la inexactitud que ha tenido.

El **Sr. Piña Troyano** cree que ha quedado claro, que se dedique 1 millón de euros para empleo, está claro, solicita que se voten las enmiendas.

La **Sra. Alcaldesa** indica que si quiere que se voten las enmiendas se votarán, por lo que se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo OSP, se votarán en bloque siendo una propuesta de un solo grupo político, posteriormente se procederá a la votación del punto del orden del día.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Ortega Gutiérrez siendo las 10,15 horas y se incorpora a las 10,25 horas.

Se ausenta el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 9,40 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 9,46 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se encuentran ausentes de la sala el Sr. Díaz Molina desde las 10,15 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez desde las 10,25 horas, por lo que se producen dos abstenciones por ausencia.

Por parte del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, el Sr. Piña Troyano presenta dos **ENMIENDAS** al punto en el siguiente sentido:

1º.- Reducir del apartado de Contratos Externos la cantidad de 3 millones de euros, de los cuales, 1 millón de euros se destine a política de empleo y el resto se divida entre las partidas correspondientes a la promoción del Turismo y la partida de los Distritos.

2º.- Reducir la partida de gastos en cargos de confianza, poniendo el techo de 48.000 euros anuales en las retribuciones de dichos cargos, y esa cantidad sea destinada a la partida de Bienestar Social para ayudas sociales a los más necesitados.

Se procede a la votación de la primera enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, nueve votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones por ausencia del Sr. Díaz Molina y el Sr. Bernal Gutiérrez.

Se procede a la votación de la segunda enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, siete votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, una del Sr. Díaz Molina por ausencia y una del Sr. Bernal Gutiérrez por ausencia)

Se procede a la votación del fondo del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, nueve votos en contra (cuatro del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones por ausencia del Sr. Díaz Molina y el Sr. Bernal Gutiérrez,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.- Aprobar provisionalmente** el presupuesto así como la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella.

**SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente** los estados de previsión de gastos e ingresos, Memorias de actuación de las sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

a) Radio Televisión Marbella, S.L.

b) Puerto Deportivo de Marbella, S.A.

c) Transportes Locales 2000, S.L.

d) Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella

e) Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.

TERCERO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Marbella Solidaria”.

CUARTO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Arte y Cultura”

QUINTO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”

SEXTO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Servicios Operativos de Marbella”

SÉPTIMO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Coordinación de Entidades Públicas Municipales de Marbella”

OCTAVO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Servicios Auxiliares de Marbella”

NOVENO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Fundación Deportiva Municipal de Marbella”

DÉCIMO.- **Aprobar provisionalmente** el presupuesto del OAL “Limpieza Marbella”

DÉCIMOPRIMERO.- **Ordenar** la publicación de los presentes presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

DÉCIMOSEGUNDO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, **entender** aprobados definitivamente los presupuestos presentados.

3º.- **DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Marbella, Organismo Autónomos y Sociedades Municipales dependientes de la entidad.

Visto el informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2013 de 27 de febrero de 2013, de conformidad con el R.D. 1643/2007, de 2 de noviembre.

En cumplimiento a lo dispuesto en dicha Legislación se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del contenido de dicho informe.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

*“El funcionario que suscribe, como Interventor Municipal del Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2013, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:*

**1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

*- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*

*- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).*

*- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)*

*- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01c de fecha 31/01/2013.*

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).*

- *Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.*

- *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.*

- *Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.*

- *Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.*

- *Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea*

## 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2013-2015 el equilibrio.

*La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).*

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurrir en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

**2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

A. *Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):*

- *Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*
- *O.A.L. Marbella Solidaria*
- *O.A.L. Arte y Cultura*
- *O.A.L. Centro Municipal de Formación y Empleo.*
- *O.A.L. Servicios Operativos de Marbella.*
- *O.A.L. Coordinación Entidades Públicas Municipales de Marbella.*
- *O.A.L. Servicios Auxiliares de Marbella.*
- *O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Marbella.*
- *O.A.L. Limpieza Marbella.*
- *Radio Televisión Marbella, S.L.*
- *Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella.*

B. *Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).*

- *Puerto Deportivo de Marbella, S.A.*
- *Transportes Locales 2000, S.L.*

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

*Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.*

**A) INGRESOS:**

<i>CAPÍTULOS INGRESO</i>	<i>EUROS</i>
<i>11- Impuestos directos</i>	<i>125.258.673,22</i>
<i>12- Impuestos indirectos</i>	<i>6.444.550,42</i>
<i>13- Tasas y otros ingresos</i>	<i>26.732.420,18</i>
<i>14- Transferencias corrientes</i>	<i>35.150.410,41</i>
<i>15- Ingresos patrimoniales</i>	<i>4.807.838,34</i>
<i>16- Enaj. de invers. Reales</i>	<i>2.762.495,95</i>

I7- Transferencias de capital	629.150,45
I8- Activos financieros	10,00
I9- Pasivos financieros	1,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>201.785.549,97</b>

**Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

A la hora de realizar el presupuesto de ingresos se ha tenido en cuenta el criterio de caja. No procede la realización por ajustes en este apartado.

**Capítulo 4:**

**Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase del presupuesto, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012l lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2013 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2013. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2013	279728,53
Devolución liquidación PIE 2009 en 2013	960560,85

**B) GASTOS**

**Capítulo 6.-** Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 “cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)”, que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

*En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).*

*Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.*

*El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).*

*El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste negativo (menor gasto) sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra. Ajuste negativo (menor déficit o mayor superávit).*

### **C) OTROS AJUSTES:**

*Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Por esta razón, al tratarse de un nuevo presupuesto no se puede hacer una previsión de los gastos que se realizarán y que quedarán pendientes de aplicar a presupuesto.*

*Por inejecución de gastos: El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido en Anexo F.11.B1 entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas otros ajustes, novedosos, entre los que destaca:*

#### **GR015 Inejecución**

*El Estado viene aplicando anualmente este ajuste a los gastos previstos, pero sin que se haya especificado el sistema de cálculo.*

*De los últimos dos ejercicios, se ha considerando el ejercicio 2011 como más representativo de la inejecución del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto) resulta el porcentaje de inejecución por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2013 arroja el importe de 3.835.622,25 € a minorar los empleos no financieros*

<b>Capítulos</b>	<b>Previsiones (n) 2013</b>	<b>% Inejecución</b>	<b>Ajuste</b>
Cap. 1	130.794.666,48	2,00%	-2.615.893,33
Cap. 2	36.911.107,60	2,00%	-738.222,15
Cap. 3	5.530.706,84	2,00%	-110.614,14
Cap. 4	3.295.601,27	2,00%	-65.912,03

Cap. 6	15.062.930,32	2,00%	-301.258,61
Cap. 7	186.100,00	2,00%	-3.722,00
		<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>-3.835.622,25</b>

### **2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2013**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	201.785.538,97
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	191.781.112,51
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>10.004.426,46</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	279728,53
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	960560,85

7) Ajuste por arrendamiento financiero	8096,80
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
9) Ajuste por inejecución	-3.835.622,25
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)</b>	<b>203.025.828,35</b>
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)</b>	<b>187.953.587,06</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>15.072.241,29</b>
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)</b>	<b>7,42%</b>

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 21 de julio de 2012, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8% del PIB) para el periodo 2013-2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2013, 2014 y 2015, esto es, 1,7%, 1,7% y 2% respectivamente.

#### **Cálculo del gasto computable**

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2012, siendo una estimación al no haberse liquidado aún el presupuesto del ejercicio.

*Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.*

*(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC*

*Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.*

*Se ha planteado en el formulario diseñado algunos ajustes no utilizados hasta ahora. Concretamente el que provoca los ingresos por enajenaciones del capítulo 6º que se restan a los gastos del capítulo 6º.*

*Debe considerarse que entre los ajustes del presupuesto de gastos se ha contemplado, a la hora de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el ajuste por inejecución y por coherencia se utiliza en este cálculo también, considerando los porcentajes de inejecución del ejercicio 2011, que entendemos el más representativo y restrictivo de los tres últimos ejercicios, sobre los créditos iniciales. En cualquier caso la aplicación de este ajuste va a requerir que se efectúe el seguimiento de la ejecución durante el ejercicio, a los efectos de adoptar a tiempo las medidas necesarias para impedir el incumplimiento de la regla de gasto.*

*(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.*

*Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.*

*(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:*

*Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.*

*Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2013 es el 1,7%.*

*En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Al respecto, deberá tomarse en consideración, en su caso, las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2013 procedentes de cambios de ordenanzas.*

*Se deben considerar además los importes derivados de:*

- *El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por el cambio de deducción aplicable sobre la Base Liquidable por efecto del art. 68 TRLRHL, incremento de recaudación: 12.327.995,80 €*
- *Modificación Ordenanza para el ejercicio 2012 previsión de incremento de recaudación: 375.976,79€*

**Límite de Gasto No financiero para el ejercicio 2013.**

Finalmente sobre la base del Gasto Computable máximo para el ejercicio 2013, deben añadirse los intereses de endeudamiento y los gastos de financiados con transferencias finalistas previstos de otras administraciones públicas, para determinar el Límite de Gasto No Financiero para el ejercicio 2013.

**Determinación**

<i>Límite de la Regla de Gasto</i>	<i>IMPORTE</i>
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2012)	169.349.988,33
2. Intereses de la deuda (2012) (1)	7.305.985,46
3. Ajustes SEC (2012)	7.275.689,30
4. Gasto no financiero financiado por admin en 2012 (2)	2.961.726,18
<b>5. Total empleos ajustados (1-2 + 3-4)</b>	<b>166.357.965,99</b>
6. Tasa de variación del gasto computable (5 x1,7%)	2.828.085,42
7. Incrementos de recaudación (2013) (+)	12.703.972,59
8. Disminuciones de recaudación (2013) (-)	0,00
<b>9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8</b>	<b>181.890.024,00</b>

<i>Gasto computable Presupuesto 2013</i>	<i>IMPORTE</i>
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2013)	191.781.112,51
2. Intereses de la deuda 2013	5.530.706,84
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2013	2.187.350,25
4. Ajustes SEC 95 (3)	-6.590.021,40
<b>5. Total Gasto computable Presupuesto 2013</b>	<b>177.473.034,02</b>

*Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2013: 4.416.989,98 €*

*Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2013 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2013: 2.971.467,34 €*

Capítulo 1 al 7 de gastos	189.936.655,07
Intereses de deuda(Cap. 3)	5.504.526,12
Enajenación de Inv. Reales	2.762.495,95
Subvenciones Cap. IV y VII	1.225.131,64
Gasto Computable	180.444.501,36

*A la vista de las previsiones del presupuesto 2013 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.*

#### **4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA**

*La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.*

*Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.*

*El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Que se acompaña como Anexo a este informe), utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.*

*El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2013 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:*

<b>NIVEL DE DEUDA VIVA</b>	
1) (+) Ingresos previstos 2013 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	198.393.892,57
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00

3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	279.728,52
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	960.560,88
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	199.634.181,97
7) Deuda viva a 31.12.2013 (según anexo a este informe)	421.083.413,40
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2013	0,00
9) Porcentaje carga viva ( 7+8 / 6)	2,11

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, no resulta de aplicación el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75% que se ha aplicado en los ejercicios 2010, 2011 y fue prorrogado a 2012.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

##### 5. **CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2013 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y de la regla de gasto pero incumple el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

En el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno de fecha 08 de febrero de 2013 ya se prevé dicha situación. A este respecto, esta intervención informó lo siguiente:

“...Por otro lado, esta situación provoca que el Ayuntamiento haya pasado de un ratio de un endeudamiento del 90,53 % del ejercicio 2011 (sin Hacienda ni Seguridad Social) a 211,77 % previsto para 2013 (con Hacienda y Seguridad Social). Durante los ejercicios 2014 y 2015, dado que no se prevé ninguna concertación de préstamo se reducirá una media del 16,97% anual. Por lo que se estima que según ese promedio estaremos por debajo del límite de endeudamiento actual del 75% en el año 2021 y el del 110% establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el 2019.

Por todo ello y, en aplicación del principio de sostenibilidad financiera, y de conformidad con el artículo 12.5 los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Por tanto, y según el artículo 32 de dicha ley los remanentes de tesorería para gastos generales deberán destinarse a reducir el nivel de endeudamiento por lo que no se incorporarán remanentes de crédito para financiar otros gastos financiados con dicho remanente.

Así mismo los ingresos afectados que se obtengan por encima de lo establecido en el presente plan y para las inversiones que sean susceptibles de financiar, sustituirán la

*financiación inicial con recursos ordinarios para generar un mayor remanente de tesorería general con el objeto del párrafo anterior.*

*En tanto no se esté dentro de los límites de endeudamiento según el artículo 13.2 LOEPSF no se podrán realizar operaciones de endeudamiento neto, es decir, no podrá superar el importe de las amortizaciones del ejercicio. Asimismo, dado que no está previsto en el plan económico la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo si se pretendiera alguna deberá ajustarse el plan económico y precisará la autorización del órgano tutelante de la Junta de Andalucía...”*

*En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.*

*Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.*

*En Marbella, a 27 de febrero de 2013  
EL INTERVENTOR MUNICIPAL  
Fdo. Jesús Jiménez Campos*

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. López Weeden siendo las 11,50 horas y se incorpora a las 11,55 horas; se ausenta el Sr. Díaz Molina siendo las 12,05 horas, y se incorpora a las 12,06 horas.

Asimismo, siendo las 12,20 horas, se ausenta definitivamente el Sr. Díaz Molina siendo las 12,20 horas.

Y la Comisión Plenaria, **QUEDA ENTERADA** del Informe anteriormente transcrito.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que teniendo en cuenta que es una dación de cuentas, no hay debate, y teniendo todos los informes de intervención, se da por finalizada la sesión.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del informe de Intervención sobre Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Endeudamiento, anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

